

ISSN 1665-2568

Año X

SEPTIEMBRE - DICIEMBRE

Número 31

REVISTA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS



COMISIÓN DE DIVULGACIÓN Y EDITORIAL

CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA AGRARIA

" Dr. Sergio García Ramírez "

México, 2002

DIRECTORIO

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Magistrado Presidente:	Lic. Ricardo García Villalobos Gálvez
Magistrados Numerarios:	Lic. Luis Octavio Porte Petit Moreno Lic. Rodolfo Veloz Bañuelos Lic. Luis Ángel López Escutia
Magistrada Supernumeraria:	Lic. Carmen Laura López Almaraz
Secretario General de Acuerdos:	Lic. Humberto Jesús Quintana Miranda
Oficial Mayor:	Lic. Jesús Anlén López
Contralora Interna:	Lic. Irma Cristina Gómez Pruneda
Director General de Asuntos Jurídicos:	Lic. Ernesto Jiménez Navarrete
Director del Centro de Estudios de Justicia Agraria "Dr. Sergio García Ramírez"	Lic. Edmundo Martínez Zaleta
Subdirector de Divulgación	Lic. Jesús Sánchez Carballo

COMISIÓN DE DIVULGACIÓN Y EDITORIAL
CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA AGRARIA
"DR. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ"
AV. ÁLVARO OBREGÓN 151, 1ER. PISO
COL. ROMA C.P. 06700 MÉXICO, D.F.

CONTENIDO

LA APERTURA COMERCIAL DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MARCO DEL TLCAN BIENVENIDA E INSTAURACIÓN DE TRABAJOS LIC. LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA Secretario de Economía	5
LA APERTURA COMERCIAL DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MARCO DEL TLCAN SINOPSIS DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS LIC. RICARDO GARCÍA VILLALOBOS GÁLVEZ Magistrado Presidente del Tribunal Superior Agrario	11
CONSIDERACIONES JURÍDICAS DEL TLCAN EN TORNO A LA APERTURA COMERCIAL EN EL SECTOR AGROPECUARIO MTRO. RICARDO RAMÍREZ HERNÁNDEZ Director General Adjunto de la Consultoría Jurídica de Negociaciones de la Secretaría de Economía	17
LOS TRIBUNALES AGRARIOS EN EL CONTEXTO DE LA LIBERALIZACIÓN COMERCIAL LIC. MARCO VINICIO MARTINEZ GUERRERO Magistrado Numerario del Tribunal Superior Agrario	29
LA APERTURA COMERCIAL DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MARCO DEL TLCAN CONCLUSIONES LIC. CARMEN LAURA LÓPEZ ALMARAZ Magistrada Supernumeraria del Tribunal Superior Agrario	57
ASPECTOS AMBIENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA SÍNTESIS DE LA CONFERENCIA MAGISTRAL DR. PIETRO ROMANO ORLANDO Presidente del Instituto Euro Latinoamericano	69
ASPECTOS AMBIENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA CONFERENCIA MAGISTRAL DR. PIETRO ROMANO ORLANDO Presidente del Instituto Euro Latinoamericano	73

CONTENIDO

CONMEMORACIÓN DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS	87
DÉCIMO ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS SEMBLANZA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS LIC. EVERARDO MORENO CRUZ Abogado y Profesor Universitario	89
DÉCIMO ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS INTERVENCIÓN A NOMBRE DEL PERSONAL DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS LIC. JOSEFA TOVAR ROJAS Secretaría de Estudio y Cuenta del Tribunal Superior Agrario	97
DÉCIMO ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS RELATORÍA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS LIC. CARMEN LAURA LÓPEZ ALMARAZ Magistrada Supernumeraria del Tribunal Superior Agrario	103
DÉCIMO ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS PALABRAS DE RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS LIC. RICARDO GARCÍA VILLALOBOS GÁLVEZ Magistrado Presidente del Tribunal Superior Agrario	107

**LA APERTURA COMERCIAL DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MARCO
DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON AMÉRICA DEL NORTE
(T.L.C.A.N.)**

BIENVENIDA E INSTAURACIÓN DE TRABAJOS

LIC. LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA*

Muy buenos días a todos, bienvenidos a la Secretaría de Economía y debo reconocer que nunca había conocido a un Magistrado tan joven como el sentado en el extremo de la segunda fila, así es que felicidades y bienvenido. Quiero dar la bienvenida también a todos los que están enlazados en este momento a través de la red satelital que nos permite hacer llegar esto a la República y en general a todo el resto de los Magistrados y en particular obviamente, quiero mencionar el agradecimiento al Licenciado Ricardo García Villalobos, Magistrado Presidente del Tribunal Superior Agrario, a sus colegas, el Magistrado Rodolfo Veloz Bañuelos, Magistrado Luis Ángel López Escutia y el Magistrado Luis Octavio Porte Petit Moreno, por el respaldo que hemos recibido nosotros de ustedes para poder sacar adelante este programa que le interesa muchísimo por supuesto a la Secretaría de Economía y que teniendo la presencia del Senador Jorge Zermeño, del Diputado Alfonso Elías Cardona, del Diputado Jaime Rodríguez López, del

* Secretario de Economía.

Diputado Arturo Herviz y del Diputado Jesús Dueñas y Hernández Serdaz, que está sentado por allí también, nos va a permitir ver algunos de los temas relevantes en cuanto a la apertura comercial en la parte agropecuaria. Cuando me encontraba estudiando el Doctorado creo que cometí un error, una de las grandes opciones en ese momento era que en lugar de hacer mis estudios en Econometría, que era sumamente técnico y aparte, probablemente más divertida para mí, pero menos útil a largo plazo, era haber sacado mi Doctorado en algo que se llamaba en aquel entonces una combinación de Derecho Económico en donde se estudiaba la parte de Derecho y la parte de Economía; la juventud no le permite a uno ver a largo plazo, a largo plazo me



El Lic. Luis Ernesto Derbez Bautista inauguró el Simposium.

hubiera dado cuenta que hubiera sido mucho mejor haber estudiado una especialidad de Derecho con Economía, porque al final, lo que se convierte en real, en importante, en lo que va uno desarrollando, sobre todo en este tipo de actividades, son dos cosas; lo que llamamos nosotros la Economía Política que parece que es lo que estoy practicando en este momento, pero también el Derecho Económico que es la parte fundamental de cómo la relación económica tiene que estar dentro de un marco jurídico que permita que

realmente lo que ocurra tenga la validez correcta dentro de las normas de la sociedad, así que bueno, con el paso del tiempo me he dado cuenta de eso y al haber recibido esta llamada, no podía

sino pensar que efectivamente, tener una relación con ustedes, Tribunal Agrario, hablar sobre el capítulo agropecuario y tenerlo también con los Senadores y con los Diputados que al final, son Legisladores y que están viendo toda esta parte del Derecho que era el punto central que teníamos que llevar a cabo, por eso me congratulo y les doy a todos ustedes no solo la bienvenida sino el agradecimiento de la Secretaría de Economía de poder estar trabajando conjuntamente.

El seminario surge obviamente de la inquietud expresada por el Tribunal Agrario en relación a la desgravación arancelaria de los productos agropecuarios más importantes en el país y esto se combina con la preocupación expresada por los Senadores, por los Diputados, Cuerpo Legislativo, en ese mismo aspecto.

Hoy tenemos la oportunidad por lo tanto de sentarnos como grupo, platicar un poco de lo que ocurre, una vez que esta apertura elimina los últimos aranceles y cual sería la estructura legal económica en la cual tenemos que radicar nuestra posición como país, y nuestra posición como los diferentes grupos de lo que es el gobierno en México el día de hoy, que es la composición de estas tres fuentes muy claras de gobierno; por algún



En el presidium, el Lic. Luis Ernesto Derbez Bautista, Secretario de Economía y el Lic. Ricardo García Villalobos Gálvez, Magistrado Presidente del Tribunal Superior Agrario.

error le llaman gobierno a nuestro país todavía nada más al Poder Ejecutivo, pero gobierno es el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y

por supuesto el *Poder Judicial*, y hoy, tenemos esta combinación, hoy sí está el gobierno representado en esta reunión, los tres poderes en el sentido estricto de la parte agropecuaria, el *Poder Ejecutivo*, el *Poder Legislativo* y el *Poder Judicial*, el Tribunal Agrario, estamos intercambiando opiniones y tratando de pensar cual es la meta común de largo plazo, así es como se tiene que hacer esta cosa de el Derecho Económico y el desarrollo del país.

Quisiera subrayar, muy rápidamente nada más, que el *Tratado de Libre Comercio con América del Norte*, evidentemente constituye un compromiso internacional conforme a nuestra Constitución, es ley suprema y forma parte del orden jurídico nacional y se trata de una ley mexicana, la cual como cualquier otra ley, por lo tanto, debe ser respetada y cumplida y el éxito del **TLCAN** va ha radicar en que entendamos bien esta concepción de la parte legal con la parte económica, con la parte social y política y que hay que llevarla a cabo. Nos ha dado este **TLCAN** muchas satisfacciones, nos ha permitido en el mismo sector agropecuario, por difícil que nos parezca en este momento, lograr que la producción agropecuaria mexicana haya penetrado el mercado norteamericano en una gran cantidad de rubros, tenemos prácticamente más o menos, un diez a doce por ciento de lo que es el mercado agropecuario en Estados Unidos con productos mexicanos y tenemos productos en los cuales México representa más de la mitad de lo que se consume en Estados Unidos de esos productos agropecuarios, podemos hablar desde mangos, hasta aguacates, podemos hablar por lo tanto de que sí ha habido un impacto positivo para el sector agropecuario, pero no podemos olvidar que los grandes, grandes productos entran hoy en la declaración y son los productos en donde la asimetría entre la potencia económica de Estados Unidos, la Ley Agraria firmada recientemente por el Presidente Bush, a propuesta del *Congreso Norteamericano* en el cual se otorgan una gran cantidad de apoyos al campo va ha tener un impacto sobre la agricultura mexicana en

productos que son esenciales, en productos en los cuales la preocupación de todos los aquí presentes nos lleva a este seminario, a un seminario en el cual hagamos el replanteamiento claro de que si hay competencia desleal tenemos que estar preparados tanto en lo económico como en lo legal, como en lo político y social para enfrentarlo, y que si no la hay, también debemos reconocerlo y ese es el tema de este seminario, ¿en donde hay competencia desleal?, tenemos que hacer uso de los instrumentos que nos permite nuestra ley, que nos permite la ley internacional, pero también en donde no haya esa competencia desleal, tenemos que hacer privar la ley que hemos firmado a través del *Tratado del Libre Comercio*.

Creemos nosotros por lo tanto que esta reunión va a privilegiar a México, platicar en conjunto y llegar a alguna solución; el Tribunal Agrario sin duda para nosotros es un tema importante como relación Secretaría de Economía con ustedes los Magistrados y estoy seguro que los señores Legisladores lo consideran igual, de ahí la importancia, de ahí el interés y de ahí que yo espero que, afortunadamente como ustedes lo mencionaron tenemos unos expertos muy buenos, como aquí mis colegas que están sentados y no lo voy a repetir porque se ruborizan los dos, pero básicamente, con el apoyo que tenemos de nuestros Abogados y qué bueno que el Instituto de Investigaciones Jurídicas perdió a un gran elemento y lo ganamos nosotros, aunque en realidad, ya lo traíamos convencido desde antes, y en este contexto me da mucho gusto decirles que son bienvenidos en la Secretaría de Economía, son bienvenidos en el trabajo, pero también les quiero advertir que este va a ser el inicio seguramente de una relación intensa entre la Secretaría de Economía, el Tribunal Agrario y estoy convencido, el *Poder Legislativo* a lo largo del próximo año, conflictos van a surgir, conflictos que tendrán que ser atendidos, que tendrán que ser resueltos y sobre todo, que requieren del entendimiento de los tres órdenes de gobierno aquí representados para que podamos

resolverlos de acuerdo a la ley y en acuerdo al beneficio social de nuestro campo y nuestra agricultura; bienvenidos, les deseo mucho éxito en este seminario y agradezco que hayan escogido a la Secretaría de Economía como sede para esto, muy amables.

LA APERTURA COMERCIAL DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MARCO
DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON AMÉRICA DEL NORTE
(T.L.C.A.N.)

SEMBLANZA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS

LIC. RICARDO GARCÍA VILLALOBOS GÁLVEZ*

Señor Secretario Luis Ernesto Derbez
Señor Senador
Señores Diputados
Compañeros Magistrados
Compañeros del Tribunal Superior Agrario

Es muy gratificante para los Tribunales Agrarios el poder estar en esta reunión con un hombre talentoso, serio y que tiene una gran orientación, el Secretario Derbez.

Cuando empezamos a debatir en el seno del pleno del Tribunal Superior Agrario sobre la temática del futuro y básicamente sobre el despliegue de jurisdicción hacia temas novedosos en materia de justicia agraria, pensamos que el ingreso al TLC, implicaría un

* Magistrado Presidente del Tribunal Superior Agrario.

nuevo reto para la justicia agraria, entonces en ese momento acudimos al Sr. Secretario Derbez, quien con toda precisión y sobre todo prestitud dio instrucciones, las necesarias para que pudiéramos llevar a cabo este Simposium.

Señor Secretario, el Tribunal Superior Agrario y los Tribunales Unitarios Agrarios, son una Institución de la República y son la Institución más joven del país. A diez años de su fundación, la experiencia ha sido muy gratificante; durante 80 años hubo un reclamo sobre la creación de la justicia agraria especializada, por fortuna la Reforma de 1992, a la Constitución Política del país, hizo realidad ese propósito; hoy a 10 años contamos con 49 Tribunales en toda la República y contamos también con un núcleo de personal que ingresó desde el principio de los Tribunales a esta institución y que han ido ascendiendo paulatinamente hasta llegar a cargos de Magistrados.



El Lic. Ricardo García Villalobos Gálvez durante su intervención en el Simposium.

Yo quiero agradecer también al Senado de la República, la comprensión que siempre ha tenido para con la justicia agraria; porque ha sido muy puntual y muy clara la manifestación del Senado, en el sentido de que los órganos de justicia agraria deben estar en manos de especialistas de la materia. Muchas gracias

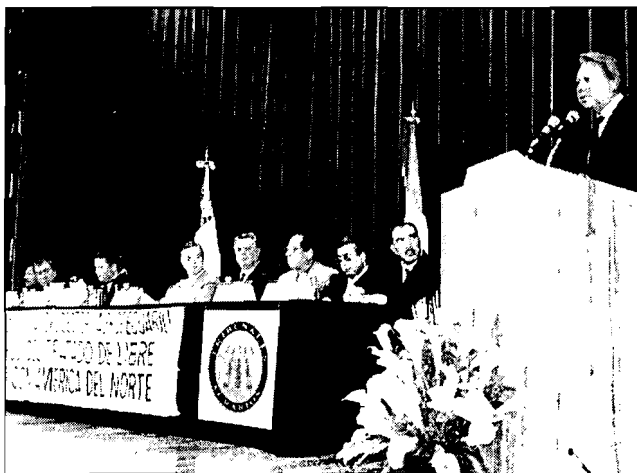
Senador Zermeño, por su conducto le pedimos que lo haga llegar a todos los Senadores.

Quiero decirles a ustedes, queridos amigos, que la justicia agraria ha sufrido a través de 10 años una gran transformación, los Tribunales nacieron originalmente para resolver el tema tan debatido, tan debatible y tan inquietante del reparto agrario. Desde su fundación el Dr. García Ramírez estableció las bases fundamentales para la operación de este nuevo órgano de justicia que tiene características muy particulares.

La justicia agraria es la única justicia en el campo mexicano, en el campo del derecho mexicano que tiene un procedimiento ágil, expedito y prácticamente sin formalismos ni formulismos innecesarios; no somos un Tribunal que resuelva arbitrariamente, tampoco, somos un Tribunal de plena jurisdicción y que resolvemos conforme al procedimiento. Sin embargo, se ha tenido el cuidado de que el procedimiento agrario se manifieste como un procedimiento sencillo, transparente, ágil y fácil para seguir a la clase campesina del país que lamentablemente no tiene, siempre en todos los casos, la ilustración suficiente. El procedimiento agrario es un procedimiento equidistante, las partes siempre tienen que estar asesoradas; la Procuraduría Agraria juega un importantísimo papel en ese tránsito porque sirve como elemento de equilibrio cuando una de las partes no tiene el suficiente o los suficientes recursos económicos para estar asesorada. El procedimiento agrario también tiene otras características muy importantes, desde luego, son los tribunales itinerantes. Los Magistrados Agrarios tienen la obligación de hacer itinerancia y llegar el Tribunal acercarlo hacia los lugares del conflicto para que se resuelvan directamente sobre el campo de los hechos las controversias.

Esto nos ha permitido algo muy importante, que en lugar de que el debate se haga directamente entre las partes contendientes exista ese elemento mediador que es el Magistrado Agrario que afloja los problemas, él ha remitido paz y tranquilidad en el campo.

Creo que a 10 años de distancia, podemos presumir que gran parte de los conflictos que eran muy, muy viejos y sobretodo muy conflictivos por su propia naturaleza, ahora están resueltos, también la justicia agraria tiene otras peculiaridades, el juicio agrario promedio dura 7 meses, pensamos que podríamos bajar esta media a 5 meses y es el empeño que tiene en este momento la justicia agraria. Los tribunales agrarios también tienen una característica en donde el juicio es uniinstancial, prácticamente todos los juicios agrarios se resuelven en una sola instancia y solamente viene una revisión a la sala superior tres tipos de asuntos en donde están en juego los intereses colectivos de ejidos y comunidades; todo esto le ha dado a la justicia agraria una nueva fisonomía y sobre ha permitido permear en las clases campesinas, los temas agrarios han ido variando, en noviembre de 1997, el entonces



El Lic. Ricardo García Villalobos Gálvez, Magistrado Presidente del Tribunal Superior Agrario e integrantes del presidium.

Presidente Luis Octavio Porte Petit informó a la República que el rezago agrario había concluido, ya no hay nada que repartir, la tierra del país está totalmente repartida y los problemas que ahora

se suscitan son problemas que tienen que ver con los conflictos entre las partes integrantes de ejidos y comunidades. Eso no va a desaparecer, lógicamente tendrá que seguir adelante; pero sin embargo, la justicia agraria como toda la justicia del país va evolucionando y ahora la temática agraria tiene que ver con el Derecho Sustentable, con la preservación del medio ambiente, y desde luego, ahora muy importantemente con el ingreso de México al TLC avícola en donde seguramente van a derivar algunos conflictos. Por ese motivo señor Secretario Derbez le damos las gracias por la fácil forma, por la forma sencilla, rápida y eficiente con que sus colaboradores han respondido a nuestro llamado, le queremos decir que esperamos tener muchos resultados y que los Tribunales Agrarios a decisión de la República Mexicana seguirán siendo siempre Tribunales al servicio de la patria para poder buscar las formas de solución.

El juicio agrario tiene una característica también muy importante que nos ayuda a este propósito, la conciliación; en el procedimiento agrario está privilegiada la conciliación, por eso los Magistrados tienen que asistir a todas las diligencias y estar presentes durante todo el procedimiento, más aún, aún resuelto un juicio podemos todavía conciliar a las partes, ese es el espíritu de la Constitución y de las Leyes Agrarias para evitar precisamente los conflictos y lo que pueda sobrevenir posteriormente, siempre gana alguien, siempre pierde alguien, pero, a final de cuentas, lo importante es que todos queden satisfechos. Yo veo con esto y con el apoyo de los señores Legisladores que hoy nos acompañan y que son expertos también en la materia del campo mexicano, podremos darle al país una gran respuesta, la respuesta que el país se merece en este avance cotidiano, permanente, al que todos aspiramos, muchas gracias Señor Secretario.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO
DE AMÉRICA DEL NORTE EN TORNO A LA APERTURA
COMERCIAL EN EL SECTOR AGROPECUARIO.**

MAESTRO RICARDO RAMÍREZ HERNÁNDEZ*

Primero, como anfitrión, es mi deber darles la bienvenida independientemente de que es un tema que es importante para la Secretaría de Economía que se conozca de manera personal. Para un Abogado es importante o resulta significativo hablar ante jueces, ante Magistrados y ante aplicadores del Derecho, para mí es, independientemente de que sea una obligación, un compromiso, es un honor estar ante ustedes y tratar de expresar un poco de qué se trata el tema jurídico del **TLC**.

Antes de hablar si debemos de renegociar o no el **TLC**, no vamos a discutir a qué nos comprometimos, mi presentación se va a dividir en tres partes, voy a tratar de explicar un poco, cuál es el compromiso, cuáles son los compromisos, brevemente, en materia agropecuaria, que establecimos en el **TLC**; en segunda instancia vamos a ver qué instrumentos jurídicos hay, hoy, para enfrentar la apertura y por último, brevemente haré una referencia sobre los mecanismos de solución de controversias que tiene previstos el **TLC** de América del Norte, estos son los rubros que quisiera abordar.

*Director General Adjunto de Negociaciones de la Secretaría de Economía.

Estados Unidos y Canadá, tienen la obligación de tratar a los productos canadienses y estadounidenses como productos mexicanos, les tiene que dar, tienen la obligación del mismo tratamiento; hay una obligación de no imponer restricciones no arancelarias, que es una de sus restricciones arancelarias su cupo y su permiso, éstos tienen que estar plenamente justificados si no hay una prohibición a imponer este tipo de medidas.

Ayer leí, en el periódico el tema de los subsidios, el tema de las subvenciones, se habla mucho del tema de los subsidios, bueno, habría que desnotificar qué habla el TLC en materia de subsidios, primero el TLC establece una obligación clara de prohibición a los subsidios, a la exploración. Recuerden cuando se firma el TLC en 1994, todavía no culminaba la negociación de la ronda Uruguay, todavía se circulaba un texto de un Director General de la MESEC que era el Sr. Dunkerl y no se tenía claro como se iba a regular la materia de subsidios en la exportación, en este sentido, el TLC estableció antes que cualquier otro instrumento la prohibición de imponer subsidios a la exportación, esto es importante, es decir, yo no puedo otorgar un subsidio, yo no puedo otorgar un incentivo a una industria específica a cambio de que exporte, es una obligación clara del TLC y que hoy, a 10 años de que apenas se pusieron de acuerdo que se van a eliminar en la OMC, es una obligación que se tiene en el TLC desde 1994.

El tema de apoyos internos, un tema más delicado, entonces el TLC lo que te dice en materia de apoyos internos es, como aún estaba la discusión en la OMC en materia de apoyos internos el TLC la que hace es, reconoce lo que se vaya a negociar en la OMC; el TLC en apoyos internos te dice, me remito a lo que está pasando en la OMC, recuerden que era una negociación que prácticamente se llevó de manera paralela, entonces en materia de apoyos internos no se dan directamente para exportar, son apoyos que se dan a una industria, a un sector específico y que podrían

generar algún daño o amenaza de daño a la industria de otro país; que dice el TLC en esta materia, el TLC se remite a lo que se acuerde, acuérdense que todavía no había en el 94, no entró Uruguay en 95 en vigor, todavía no había un acuerdo, entonces el TLC remite a lo que llegue aquel acuerdo.

Las reglas de origen, en materia agropecuaria son muy importantes, el TLC establece una serie de reglas de origen, no puede llegar piña de Tailandia con una preferencia del TLC, ¿porqué no puede llegar piña de Tailandia con una preferencia del TLC?, por que la piña de Tailandia no cumple las reglas de origen, el TLC establece claramente, en materia agropecuaria es un poco más fácil, las reglas de origen, el bien tiene que ser producido, cosechado enteramente en la región para poder ser objeto de preferencia arancelaria que establece el TLC.

Medidas *sanitarias* y *fitosanitarias*, ese es un tema de crucial importancia, un tema de crucial importancia en la negociación ¿qué te dice el TLC?, el TLC te dice, tú puedes imponer la medida *sanitaria fitosanitaria* que tu quieras siempre y cuando esta medida *sanitaria, fitosanitaria* no constituye un obstáculo innecesario al comercio, siempre y cuando no sea excesiva, o esté basada en normas internacionales; y podría platicar un caso de éxito que seguramente ustedes han oído que es el caso del aguacate, hasta antes de la entrada en vigor del TLC el aguacate mexicano no podía entrar a Estados Unidos, el argumento de Estados Unidos fue que hay dos plagas que afectan al aguacate, el *gusano barrenador* y *la mosca de la fruta*; México siempre argumentó que *la mosca de la fruta* no podía ser una plaga del aguacate dado que no puede ser un organismo hospedero de entrada a la cáscara, hoy, se ha avanzado a que 28 estados de Estados Unidos ya admiten el aguacate mexicano de manera libre de arancel y sin ninguna restricción de tipo arancelario, otro caso que nos sucedió fue el caso de otra plaga que se llama *carbón* parcial del trigo que se

encontraba en una región del Valle de Mexicali que también Estados Unidos estableció la regulación para que pudiera entrar el producto mexicano.

Están las salvaguardias, a esas me voy a referir un poco más adelante, voy a tratar de explicar un poco de que se tratan este tipo de medidas y por otro lado el TLC no nada más es un acuerdo de bienes sino es un acuerdo de materia, servicios e inversión, en la medida en que existe una medida en esta materia de inversión o de servicios que afecta al comercio agrícola, bueno, desde luego está cubierto por el TLC americano.

Ese es un breve zarpazo a lo que es las obligaciones del TLC; quisiera referirme a cuales son los instrumentos jurídicos disponibles para la apertura, que hay en el TLC, o que se dispone o qué instrumentos legales tenemos para combatir la apertura.

La primera son las cuotas compensatorias, la ley de comercio exterior establece claramente la facultad del Ejecutivo de imponer *cuotas compensatorias*, ¿qué son las *cuotas compensatorias*?, bueno, son, las que tienen su origen en prácticas desleales de comercio internacional; ¿cuáles pueden ser estas prácticas?, uno, lo que llaman dumping o lo que llama la misma ley discriminación de precios ¿qué es esto?, vender por debajo del precio nacional en otro mercado o los subsidios, ¿cuáles subsidios?, aquellos subsidios que si bien, recuerden que les dije que los subsidios a la exportación estaban prohibidos, bueno, son aquéllos subsidios que si bien no son a la exportación, si causan que haya un incremento en las importaciones y que este incremento en las importaciones amenace de daño o cause daño a una rama de la producción nacional; esas son las que, si al final, después de una investigación administrativa la Secretaría de Economía determina que efectivamente si existe una práctica desleal tenemos una facultad

para imponer una cuota compensatoria que tiene el efecto de un arancel.

Pero no nada más tenemos este instrumento, tenemos las llamadas *salvaguardias*, ¿qué son las *salvaguardias*?, bueno, el TLC reconoce que puede haber prácticas leales de comercio, muchas veces por objeto precisamente de una desgravación de cero



El Mtro. Ricardo Ramírez Hernández durante su exposición. Lo acompaña el Lic. Jorge Preisser Campos.

pueden aumentar las importaciones sin que necesariamente esto derive de que el exportador esté haciendo alguna práctica desleal simplemente llega un mercado tiene un cero arancel, tiene mayor acceso y empiezan a importar más, aumentan las importaciones.

El TLC establece disciplinas para imponer medidas de salvaguardia que tiene que actualizarse, primero tiene que haber un aumento en las importaciones como consecuencia de una desgravación arancelaria, segundo tiene que haber daño, la industria afectada tiene que estar dañada de manera grave—inclusive no lo puse ahí, pero es de manera grave— y tercero se tiene que dar durante el *período de transición*, ¿qué es el *período de transición*? el *período de transición* lo define el TLC como el *período de desgravación de los productos*. Sin embargo, hay una serie de obligaciones que tenemos, porque el TLC nos impone en materia de salvaguardias, no nada más la salvaguardia nos permite dejar entrar el producto, sino que tenemos básicamente dos obligaciones

si imponemos una salvaguardia: la primera es excluir al miembro del TLC de América del Norte, si no participa de manera importante, si no es un proveedor importante, ¿a qué me refiero con eso? imagínense que el día de hoy quisiéramos imponer una salvaguardia contra la piña, proveniente de cualquier parte del mundo, si Estados Unidos es un proveedor importante de piña, sí tenemos derecho a ponerle la salvaguardia, pero si Estados Unidos digamos que es el décimo proveedor a México de piña, tenemos una obligación de excluirlo, es decir, solamente puedes aplicar una salvaguardia a un miembro del TLC cuando es un proveedor importante de este producto, pero el TLC te impone otra obligación adicional, el TLC te dice, excluye a tu socio, si no puedes excluir a tu socio porque es un proveedor importante entonces tienes que compensarlo, es decir, si yo impongo el día de hoy una salvaguardia, y voy a ir al ejemplo del caso de escobas, Estados Unidos impuso una salvaguardia de escobas, a las escobas de miyo provenientes de cualquier parte del mundo, México era el primer proveedor de escobas a Estados Unidos, por lo tanto no nos podían o no nos tenían que excluir, sin embargo, tuvieron que compensar a México, Estados Unidos ofreció una compensación, esa compensación no fue satisfactoria para México y lo que hicimos nosotros fue aumentarle el arancel a Estados Unidos en varios productos equivalentes al comercio de escobas, por supuesto, recuerdo que el comercio de escobas en ese momento era de 1 millón de dólares, aumentamos el arancel en ciertos productos, pensamos que era más efectivo en lugar de tomar sólo un producto, ora si que uno por otro, (aumentarle mucho,) poquito a muchos productos sobre todo que eran políticamente sensibles para Estados Unidos y aquéllos productos en donde el elevar el arancel de manera menor los sacaba al mercado porque el precio ya no podía competir con productos mexicanos, entonces, esos son los instrumentos que tiene hoy el TLC en que se establece la legislación comercial para combatir o para abatir alguna práctica

desleal o como en el caso de las salvaguardias una práctica leal de comercio.

¿ Pero qué mecanismos de solución de controversia establece el TLC América del Norte?, básicamente establece tres mecanismos de solución de controversias, por mi presentación solamente tiene dos, porque el 1er. mecanismo es el capítulo II, el capítulo II, es en materia de inversión y esos son mecanismos entre el particular, esta no la menciono pero es bueno que sepan que existe porque no permea mucho la parte agrícola.

El siguiente es el procedimiento del capítulo 19, este es un procedimiento particular estado y este procedimiento se puede o este mecanismo se activa por un particular cuando es sujeto a una resolución en materia de cuotas compensatorias, les voy a decir, este es un *mecanismo opcional*, normalmente cuando la Secretaría de Economía impone una cuota compensatoria el recurso ordinario es el juicio de nulidad ante el Tribunal Fiscal Administrativo, ese recurso de nulidad puede ser afectado, puede recurrir en lugar de la vía ordinaria, que es el juicio de nulidad, recurrir a un arbitraje conforme al capítulo 19, este es un arbitraje en donde participan cinco personas; dos nacionales de un país, dos nacionales del otro, el quinto se escoge por sorteo de donde va a ser el nacional y este procedimiento resuelve si la cuota compensatoria fue aplicada conforme a Derecho.

El siguiente mecanismo es el que llamamos el *mecanismo general*, es el procedimiento estado, este sólo puede ser activado por alguno de los miembros partes del TLC América del Norte, este, básicamente es un mecanismo que surge por controversias, por violación a alguna disposición del TLC en América del Norte y brevemente me referiré a él porque dado que es el mecanismo general, es el mecanismo más importante que establece el TLC en materia de exclusión de controversia; establece tres etapas, una

etapa de **consultas**, una etapa de **comisión** y una etapa de **panel hábitat**, ¿cuándo se puede activar este mecanismo?, cuando existe una medida; el **TLC** hace una definición muy interesante, ¿Qué es una *medida*?, medida es una ley, un reglamento, una práctica, cualquier acción que tenga el estado contra un producto, es importante mencionar que el **TLC** introduce un concepto de medidas en proyecto, ¿qué es esto de medidas en proyecto?, que aún cuando la ley no esté en vigor te permite activar el mecanismo, ésto en qué nos ha servido, bueno, nos sirvió en su momento de que no hay *salvaguardias*, porque la *medida de salvaguardias* contra escobas aún no había sido aplicada por Estados Unidos y nos permitió aún sin haber sido aplicada por Estados Unidos iniciar el mecanismo, también se usó en el caso del aguacate porque Estados Unidos estableció una regulación que nos permitió también, en Estados Unidos es la costumbre de prepublicar sus leyes antes de que entren en vigor, nos permitió atacar esa prepublicación de leyes.

Como decía, el capítulo aplica cuando una medida es incompatible, es violatoria del **TLC** o causa anulación y menoscabo de beneficios ¿Qué quiere decir esto?, que aún cuando la medida no sea violatoria, —si en un momento dado— anula o menoscaba tus beneficios conforme al **TLC**, bueno, puedes activarlo, voy a dar un ejemplo muy extremo, el **TLC** establece obviamente preferencia arancelaria para el tequila y para bebidas que provienen de México, imagínense que Estados Unidos el día de mañana impusiera una prohibición general como las que había en Chicago a consumir alcohol, al fin y al cabo Estados Unidos tiene su derecho, no violaría el **TLC** de pacto, pero sí anularía y menoscaría una ventaja que México ganó de acceso al tequila a Estados Unidos, a eso más o menos se refiere la llevé al extremo, no sé si Estados Unidos pretenda hacerlo, nada más era un ejemplo.

Consultas, bueno, esta etapa es como había mencionado, son tres etapas; **consultas, comisión y panel**, cualquier parte Estados Unidos, México y Canadá pueden participar en estas consultas, estas consultas se dan a un nivel técnico, ¿qué es técnico?, bueno digámoslo a nivel Director General, a nivel de los que realmente tienen que ver con la medida, Estados Unidos, Canadá o México, como terceros tienen derecho a participar en estas consultas, la intención es que conozca bien por qué estás violando, qué estás violando, la ley que yo considero que estás violando y estas consultas parten del principio de confiabilidad, es decir, la información que se circule tiene tratamiento de confidencial.

El TLC reconoce el carácter de bienes percederos y cuando se tratan estos bienes el procedimiento se hace más corto, por decir un ejemplo, no quisiera, ustedes seguramente están más aptos para plazos ¿verdad? Pero en lugar de hablar de treinta días que se trataría en un día industrial, en un día en agrícola estamos hablando de quince días para llevar a cabo las **consultas**, el TLC hace un reconocimiento a estos bienes percederos y hace un poco más ágil el mecanismo en estos casos, el TLC si no se resuelve la etapa en el nivel **consultas** el TLC reconoce una siguiente etapa que es la etapa de **comisión**, ¿qué es la **comisión**?, La **comisión** de libre comercio la conforman los tres Ministros de Comercio Internacional, de los tres países del TLC, es una instancia de naturaleza política, México escoge a los árbitros de Estados Unidos y Estados Unidos escoge a los árbitros mexicanos, por eso se le llama selección cruzada, y por eso si ustedes ven es una lista que se da por consenso.

¿Cómo se lleva a cabo el procedimiento?, es un procedimiento muy sencillo, hay una regla de procedimiento, el procedimiento básicamente debe durar alrededor de doscientos días, aunque generalmente dura un poco más, hay un código de conducta para los árbitros que deben de seguir, de hecho antes de que tu aceptes

el cargo de árbitro tienes que firmar una declaración de confidencialidad y de que no tiene ningún conflicto de interés y que no tienes ninguna relación con el asunto, obviamente hay una garantía, hay una audiencia que se debe de llevar a cabo que en la regla de procedimiento regula la presentación de escritos y es un procedimiento confidencial, es decir, sólo participan los estados del TLC.

Este procedimiento culmina con un informe final que puede decir que no apliques la medida, que derogues la medida violatoria, y en su caso, si las partes no pueden llegar a un acuerdo sobre la manera de resolver la controversia, nace un derecho para la parte afectada a suspender el juicio, es decir, si Estados Unidos, y en un momento dado eso iba a pasar en el caso de escobas, iba a pasar en el caso de transporte en donde México había ganado el arbitraje y Estados Unidos no daba cumplimiento con este arbitraje, surge un derecho para la parte afectada, en este caso México, podrá suspender beneficios, ¿qué es suspender beneficios?, como lo decía en el caso de las salvaguardias es adoptar una medida que tenga el efecto equivalente, es decir, si tú no me dejas entrar, yo voy a afectar tu comercio y decir te voy a subir aranceles en cierto rubro, en cierto sector que generalmente se pide que sea el sector afectado, si me afecta en agrícola debo afectar en agrícola, pero si esto no es viable puedo afectar en el sector servicios, en el sector inversión, desde luego, burdamente puedo decir algún procedimiento por si alguno de los países, entre comillas, se pasa de lanza y suspende más beneficios de los que realmente debería de haber suspendido, hay otro arbitraje.

Quería brevemente, nada más para ubicar el contexto, como se ha utilizado el mecanismo, hice algunas gráficas breves, ahí está quien ha utilizado más el mecanismo y es México contra Estados Unidos.

¿Qué tipo de controversias se han ventilado?, casualmente, no es de extrañarse, aquí lo dividí por tres etapas que les acababa de platicar y donde han terminado las controversias, en la parte de consultas ha habido diez controversias, casualmente en bienes agrícolas, una *controversia en materia de servicios* y una *controversia en materia de compras*, que se solucionaron en esa etapa, en la siguiente etapa de la comisión que les platicaba ha habido dos *controversias en materia de servicios* y una en *materia agrícola* y que han llegado a una instancia de panel, ha habido una *controversia agrícola*, una *controversia en materia de servicios*, dos *controversias en materia agrícola*, una en *materia de bienes industriales* y una en *materia de servicios* que fue el caso de transporte. Nada más para mencionar, las tres controversias que llegaron a una instancia arbitral, primero fue un problema que tuvieron Estados Unidos y Canadá, como resultado de los acuerdos de la ronda de Uruguay, y Canadá llevó aranceles a Estados Unidos, Estados Unidos consideró que esto era obligatorio del TLC y recurrió al procedimiento; la segunda controversia era la que ya había mencionado, es una *salvaguardia* que Estados Unidos arbitró contra México en escobas, este caso lo ganó México y se declaró que la medida que había adoptado Estados Unidos era violatoria del capítulo de salvaguardias del TLC y la otra medida que también fue Estados Unidos contra México fue la negativa de Estados Unidos de dejar entrar transportistas o negativa de prestar el servicio de transporte en estados Unidos, también se llevó un arbitraje y que también el panel que revisó ese caso declaró que se habían violado los derechos de México conforme al TLC América del Norte, este es un panorama muy breve, quise cubrir por lo menos estos tres aspectos y bueno, el TLC; regreso a lo que mencioné al principio, antes de pensar si vamos a denunciar había de pensar a qué nos comprometimos y había de tener claro sí o no contamos con los instrumentos jurídicos para hacer frente a la apertura, muchas gracias.

LOS TRIBUNALES AGRARIOS EN EL CONTEXTO DE LA LIBERALIZACIÓN COMERCIAL

LIC. MARCO VINICIO MARTÍNEZ GUERRERO*

Los Tribunales Agrarios, órganos autónomos y con plena jurisdicción encargados de la administración de la justicia agraria en nuestro país, fueron establecidos en 1992, como uno de los aspectos más destacados de la reforma al Artículo 27 Constitucional, efectuada en enero de ese mismo año. Es decir, los Tribunales Agrarios surgen 6 años después de que México inició el proceso de liberalización comercial como parte esencial de la política de ajuste macroeconómico y cambio estructural.

La reforma al Artículo 27 Constitucional de 1992, como todo mundo sabe, estaba orientada a sentar las bases jurídicas indispensables para que nuestro país entrara en una nueva etapa que pretende el uso productivo de la tierra como instrumento de justicia. Concretamente, se trataba de desatar la iniciativa y capacidad productiva de los sujetos agrarios, liberándolos de las numerosas trabas a su toma de decisiones autónomas; se trataba de propiciar la libre asociación entre ejidatarios y de éstos con los productores privados; se trataba de otorgar certidumbre en la tenencia de la tierra, así como propiciar el cuidado de los recursos

* Magistrado Numerario del Tribunal Superior Agrario.

naturales. Asimismo, era importante redefinir la participación del Estado en el desarrollo rural para que su papel fuera de fomento y regulación y no de sucedáneo de la iniciativa de los productores.

En otras palabras, la reforma mencionada estaba dirigida a crear el marco legal para iniciar y consolidar el proceso de transformación de la *economía de rentas en una economía de producción*, para lo cual era indispensable, entre otras medidas a cual más importante, reestructurar el ejido cuya deficiencia principal, así como la de la pequeña propiedad era (es) el minifundismo, su excesiva fragmentación que impide la aplicación de las tecnologías más determinantes al no permitir la flexibilidad necesaria en el abatimiento de los costos fijos, y que determina la ineficiencia económica y productiva del ejido y, por tanto, la miseria y marginación del ejidatario y su conservación como depredador de la naturaleza.

Para elucidar el papel de los Tribunales Agrarios en este proceso de transformación de la economía mexicana, específicamente en el aspecto de la liberalización comercial, es menester explicar, en primer lugar, de la manera más completa posible en función de la brevedad del tiempo de que dispongo en esta ocasión, al menos las líneas generales de este proceso que queda enmarcado dentro del complejo de fenómenos que constituyen lo que todos conocemos como neoliberalismo económico. En segundo lugar, revisaremos, a la luz de los conceptos obtenidos en la explicación del punto anterior, cómo se ha desarrollado la liberalización comercial de los productos agropecuarios y la importancia de la definición de los derechos de propiedad y las instituciones que los garantizan.

Es necesario establecer, de la manera más nítida posible, que desafortunadamente ha prevalecido, a nivel mundial, la posición de los grupos que mantienen una visión fundamentalista de la

globalización que, como toda visión extremista, se corresponde muy poco con la realidad y que, por lo mismo, resulta sumamente nociva y pernicioso.

El neoliberalismo fundamentalista que domina en la actualidad a nivel planetario sostiene, entre otras cosas, que las economías nacionales han perdido sentido y que, en consecuencia, lo ha perdido también la soberanía nacional. Esto significa,

como lo entiende cualquiera, que la única soberanía realmente es la soberanía de mercado. Los Estados están colocados como espectadores pasivos frente a los acontecimientos globales que nunca antes los afectaron tan profundamente, y, lo más importante, frente a los cuales son impotentes.

Esta visión fundamentalista del proceso de globalización es la premisa a partir del cual se infiere que en el mundo globalizado las políticas para alcanzar el desarrollo de las naciones, se han hecho obsoletas, inútiles y superfluas.

Así las cosas, según la doctrina neoliberal extremista que hoy domina al mundo, la búsqueda de vías para el desarrollo ha terminado, porque las decisiones hoy las toman las fuerzas



El Lic. Marco Vinicio Martínez Guerrero, Magistrado del Tribunal Superior Agrario, durante su intervención en el Simposium.

transnacionales y no los Estados. La única política posible en tales circunstancias es aquella que sea funcional a los dictados del mercado; esto es, apertura, desregulación, privatización, reducción del Estado a mero guardián del orden, equilibrio fiscal y estabilidad de precios. Todo país que no siga los dictados del mercado estará condenado, inexorablemente, a la fuga de capitales, el estancamiento económico y a sumirse en una especie de ostracismo respecto a la economía globalizada. El Estado debe reducir los costos internos para atraer las empresas globales y, en especial, los costos más importantes, los costos salariales. En consecuencia, deben ponerse en marcha la reducción de los sistemas de seguridad social y la llamada flexibilización de los mercados de trabajo, las condiciones laborales precarias, el trabajo informal y las condiciones desventajosas del mercado laboral.

Los Estados deben, siempre según los fundamentalistas, aceptar sin reservas ni salvaguardas las reglas del juego de los intereses dominantes del sistema global.

Decíamos antes que esta visión extremista no refleja fielmente el proceso real del fenómeno de la globalización de la economía mundial; en estas condiciones se impone una desmitificación, una revisión crítica de esta doctrina. La globalización real que tiene lugar en nuestros días, es un proceso objetivo, una nueva etapa de un antiguo proceso de internacionalización del capital, cuyo estudio y previsión fueron realizados en el siglo XIX por la ciencia económica. Los estudios iniciales, de lo que ha llegado a ser la globalización actual, se refieren a la vocación internacional del capital; al hecho de que el capitalismo creó, por primera vez en la historia, un mercado mundial y a la tendencia del capital a desbordar las fronteras nacionales.

La globalización de nuestros días no es el suceso sin vínculos como el pasado que propone la visión fundamentalista, sino que es

la continuación de la persistente vocación internacional del capital reforzada ahora por los grandes avances tecnológicos en las comunicaciones, el transporte y los medios de transmisión de información, y por la capacidad difusora de las imágenes y de los pensamientos de los medios masivos.

La globalización real existe en el comercio internacional mundial, que ha visto aumentar el peso relativo de las exportaciones, respecto del mercado mundial, de menos del 10% al 20% entre 1950 a la actualidad. Existe también en las 39,000 corporaciones transnacionales que cuentan con 270,000 filiales distribuidas por todo el planeta. Existe igualmente en el 30% del comercio mundial que no es más que comercio intrafirmas, y existe en la *homogeneidad del marco regulatorio* que se ha movido en dirección de una mayor liberalización.

Existe, además, la globalización real de nuestros días en el mercado financiero globalizado, como la expresión emblemática de él. Este mercado financiero globalizado que funciona sin interrupción las 24 horas, a escala planetaria; que hace transacciones diarias por no menos de 1.5 millones de millones de dólares y que el 95% de esas transacciones son especulativas y desvinculadas de la economía real, en tanto economía real de producción, de comercio o de inversión.

El verdadero contenido de la globalización actual se expresa en la *unidad de los entes transnacionales y las economías nacionales*. Algunos elementos concretos pueden ilustrarnos acerca de esa realidad que combina transnacionalización, en grado apreciable, pero que de ninguna manera significa que los Estados nacionales y las economías nacionales han dejado de ser fundamentos del desarrollo, fundamentos de la economía mundial. Mencionemos algunos de estos elementos:

1. El 80% de la producción mundial se destina a los mercados internos de los países.
2. Nueve de cada diez trabajadores producen para los mercados de sus países.
3. Las economías de algunos países desarrollados, lejos de haberse abierto a la economía mundial, como postula la visión fundamentalista, lo que hicieron fue exactamente lo contrario; aumentaron el papel de sus mercados internos, mientras que otras economías, como las de Alemania y Estados Unidos se abrían pero a un nivel sumamente bajo.
4. Alrededor del 95% de la acumulación de capital a nivel mundial se financia con ahorro interno de los Estados nacionales.
5. No existe evidencia alguna de reducción absoluta del Estado, de aquella retirada del Estado de toda actividad económica, en ningún país desarrollado.
6. El gasto público, como proporción del Producto Interno Bruto, no dejó de crecer en ningún país desarrollado.
7. Sólo los países pobres practicaron de manera ortodoxa el "adelgazamiento" del Estado, pero nunca fue considerada ni practicada seriamente por las potencias capitalistas.
8. Cuando los intereses de las empresas transnacionales son atacados o puestos en peligro en alguna parte del planeta, quienes las defienden no son los mercados, sino los gobiernos de sus países.
9. La fuerza de las grandes empresas estadounidenses, alemanas o japonesas se explica, esencialmente, por las políticas de gobierno que las han protegido y que las han amparado. La presencia del Estado, el amparo del Estado, es más marcada en el caso de las empresas de países como Corea del Sur, Taiwán o Malasia.

El mundo real, como lo ponen de manifiesto estos hechos, es aquel en que coexisten tendencias globales con los mercados y los factores económicos internos de los países. La mitología de la globalización prohijada por el fundamentalismo es una gran deformación de la realidad que se ha difundido y popularizado con gran fuerza.

Es a todas luces, no sólo necesario sino indispensable, comprender cabalmente esto para explicar científicamente el fenómeno de las peligrosas distorsiones de carácter económico que la implementación práctica del neoliberalismo fundamentalista ha provocado en países pobres como el nuestro. De esta guisa, estaremos en condiciones de entender cuál es la causa real de los funestos resultados que la liberalización económica, conducida por las ideas extremistas, ha tenido en la apertura de nuestro mercado interno.

En este contexto revisemos a continuación, de la manera más breve posible, lo acontecido entre 1986 y la actualidad. En este periodo se ha producido una transformación de la economía mexicana que hasta el presente no ha logrado definir una economía de producción pero que tiende a ello. Por el momento solamente se han establecido las bases, una de las más importantes fue la reforma al Artículo 27 Constitucional de 1992 y la creación de los Tribunales Agrarios.

En México prevaleció hasta 1986 un régimen comercial altamente proteccionista de nuestra agricultura. Al principio de ese año se inició un acelerado proceso de apertura del comercio agropecuario. Este proceso se inscribe en las líneas de la política de ajuste macroeconómico y cambio estructural. Fueron dos los objetivos fundamentales que se buscaban con la apertura comercial del sector agropecuario:

1. En el corto plazo, contribuir mediante el abasto externo de alimentos al abatimiento de la inflación.
2. Favorecer el cambio estructural, obligando mediante la competencia externa a una mayor eficiencia productiva del sector agropecuario.

El primer objetivo se cumplió cabalmente, pero el estratégico de cambio estructural después de 16 años de iniciado parece lejos de alcanzarse. Si acaso se ha elevado la productividad promedio de la agricultura a partir de la apertura, es más por la vía de la eliminación de las unidades menos eficientes que por el desarrollo de una economía de producción.

La apertura del sector ha causado considerables retrocesos en la economía rural de país. Se han reducido los volúmenes de producción de los principales cultivos liberados al mismo tiempo que aumentan aceleradamente sus coeficientes de importación. Con la liberalización, el incremento de las exportaciones de algunos productos agropecuarios ha sido insuficiente para compensar el cuantioso aumento de las importaciones.

El proceso de apertura unilateral fue un importante preámbulo del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá, ya que cerca del 80% de nuestro comercio agropecuario se realiza con estos países, especialmente con el primero de ellos.

Hasta 1986, la mayor parte de los productos agropecuarios estaba protegida mediante permisos de importación.

En diciembre de 1985, el 62.4% de la producción agropecuaria estaba protegida con permisos de importación, este porcentaje desciende a 33.5% en 1990. Este último porcentaje se explica casi totalmente por el maíz que continuaba protegido junto con el frijol

y la cebada, cuando todos los demás fueron liberados del permiso. Al mismo tiempo se redujo la protección arancelaria.

A partir de esta liberalización, se acelera notablemente la importación de los principales granos forrajeros y oleaginosos. En cambio los productos aún protegidos, principalmente el maíz, incrementan rápidamente sus volúmenes de producción.

El impacto global de la liberalización sobre el sector agropecuario se observa claramente en la combinación entre el acelerado crecimiento de los coeficientes de importación y el virtual estancamiento de las exportaciones, manifestándose un creciente déficit en la balanza comercial de productos agroalimentarios. El saldo negativo promedio anual en el periodo 1982-1986 de la balanza comercial agroalimentaria fue de 579.1 millones de dólares y para el periodo 1987-1990 este déficit alcanzó la cifra de 1,388.8 millones de dólares al año.

En 1990, se inicia la negociación del TLC con Estados Unidos y Canadá; el documento final del Tratado se aprueba en 1993 y entra en vigor en enero de 1994. En realidad el Tratado no agregó nada nuevo a la política comercial que ya se venía practicando desde la década anterior, sólo pretendía garantizar la continuidad de la liberalización, hacerla recíproca entre los países y conducirla, después de ciertos plazos, a una eliminación generalizada y total de barreras arancelarias y no arancelarias. En el momento de firmar el Tratado, México ya no tenía mayor cosa que ofrecer de su mercado agropecuario a sus socios del norte, excepto el maíz que es el principal producto agrícola tanto en este país como en Estados Unidos.

Siendo tan marcada la asimetría que existe entre la economía y particularmente entre la agricultura de México y Estados Unidos, el socio que realmente cuenta para México en el TLC es el

estadounidense, ya que nuestra relación de comercio agropecuario con Canadá es poco significativa, el Tratado no incorpora realmente el principio de asimetría en su contenido. Para empezar Estados Unidos significa para México casi 80% de su comercio agropecuario, en cambio México para Estados Unidos no representa ni el 6% en este renglón.

El contenido del capítulo VII del TLC, el dedicado al sector agropecuario, sólo establecía plazos diferenciados para distintos productos considerados como especialmente sensibles a la apertura como mecanismo de transitoria defensa. Pero incluso ese mecanismo de relativa defensa se aplica tanto para México como para Estados Unidos. Para México los plazos más largos, de 15 años, se establecieron para el maíz, frijol y leche en polvo. Pero incluso antes de que se cumpliera la fase de 15 años algunos de estos productos avanzaron gradualmente en su liberalización. Se trataba de aquellos que estaban sujetos a cuotas de importación (maíz, frijol, cebada, papas, Leche en polvo, aves, huevos y grasas animales). En la cantidad establecidas por cuotas se han podido importar con arancel cero estos productos. Tales cuotas se establecieron a partir de las importaciones promedio realizadas entre 1989 y 1991. Estas cuotas fueron aumentando a un ritmo de 3% anual a partir de la entrada en vigor del TLC, que ocurrió en enero de 1994. Entre los productos sensibles para México no se incluyó el que ha sido el principal bien agrícola de importación en los últimos años, que es el sorgo, por lo cual la tarifa actual para la importación del grano se eliminará inmediatamente. En cuanto a salvaguardas, México las pudo establecer para algunos productos derivados del cerdo, para algunos extractos, esencias y concentrados de café y para papas procesadas. Tales medidas se aplicarían en el caso de que la importación de esos bienes sobrepasara un nivel máximo acordado. Pero también Estados Unidos logró establecer en el Tratado cuotas, periodos de liberalización, salvaguardas y plazos que protegen lo que se

consideró productos sensibles para ese país. Esto es, Estados Unidos se abrió de inmediato a la importación complementaria de productos agropecuarios de México, mas no a la que compite realmente con sus propios productores. Una serie de productos que son exportados por México, como pepinos, guayabas, mangos, fresas, tomates cherry, berenjenas y chícharos, se liberaron de inmediato pero sólo durante las temporadas del año en que no hay cosecha de los mismos en Estados Unidos. Los productos que realmente pueden competir con la producción de aquel país, se liberan igual que en México después de un plazo de 15 años, a partir de la protección prevaleciente a la entrada en vigor del Tratado. Además, Estados Unidos estableció salvaguardas también para algunos productos como el jitomate, que es el segundo producto de exportación de México, las cebollas, las calabazas y las sandias. Impone cantidades máximas de importación de estos productos durante ciertas temporadas del año.

El principio de asimetría no se cumple no sólo porque la protección a través de plazos, cuotas y salvaguardas es casi igual para México y Estados Unidos, sino porque al término de los plazos la liberalización será pareja. Esto es, los plazos establecidos por sí mismos no conducen a eliminar la desigualdad competitiva de que se parte. Para que los plazos hubiesen significado realmente una oportunidad para reducir la desigualdad existente, se hubiera requerido que durante el transcurso de los mismos, se hubiera puesto en práctica por parte de México una política macroeconómica y sectorial que acelerara la capitalización y el progreso técnico de nuestra agricultura a un ritmo superior al de Estados Unidos, es decir, la constitución y desarrollo de una economía de producción. Ni en el TLC ni fuera de él, existe indicio alguno de que tal cosa esté ocurriendo o pueda ocurrir en el futuro inmediato.

Como no sucedieron tales acciones de fomento diferenciado de sector en favor del país más atrasado, los plazos no condujeron a ninguna disminución de las asimetrías existentes, significaron llanamente un aplazamiento del problema. Un programa como el Procampo no mejoró realmente la competitividad de la agricultura mexicana, significó solamente una forma de facilitar una "reconversión del sector" para favorecer el avance sobre nuestro mercado de los productos en los que tiene ventaja Estados Unidos, los cuales abarcan la mayor parte de nuestra estructura agrícola.

La liberalización total de la agricultura mexicana frente a los países del norte significó una reducción neta de la estructura agraria del país. Los cultivos en los que no tenemos ni alcanzaremos en un plazo previsible la competitividad suficiente tienen un peso en la estructura mucho mayor que aquellos en los que tenemos ventajas comparativas. No es posible tampoco en un plazo previsible una recomposición de cultivos para convertir en exportables aquellos que no son competitivos en el mercado interno. Esto obedece tanto a razones productivas como de mercado.

Esta realidad significó un grave deterioro social del sistema económico. Los productores agrícolas más numerosos e importantes de la economía campesina se encuentran en una situación crítica que amenaza con colapsar la economía nacional; los productores de maíz y trigo de los estados de Sinaloa y Sonora disminuyeron su superficie sembrada en 6.5 millones de hectáreas y 700 mil, respectivamente, la disminución del año 2001 estuvo embodegada porque los precios de \$1,250.00 por tonelada de maíz y \$1,360.00 de trigo, cubría sólo el 80% de los costos de cultivo; los cultivadores de sorgo de la región del Bajío (500 mil con 2.1 millones de hectáreas) producen a \$1,100.00 la tonelada mientras

que el precio de importación de esta cantidad es de \$840.00; el contrabando de frijol ha provocado una pérdida de precio del producto mexicano hasta de \$4.00 pesos; los productores de arroz han quedado reducidos prácticamente a la zona de Campeche, pues las importaciones de China y Tailandia desplomaron el precio de este cereal en un 100%; el precio del café cayó en 3 y 4 pesos por kilogramo, razón por la cual se perdieron 200 millones de dólares el año pasado y se dejaron de cortar por incosteables 1.5 millones de quintales; la caña de azúcar y la piña corren la misma suerte con la importación de fructuosa de Estados Unidos, piña fresca y enlatada de Tailandia.

La ganadería mexicana sufre la misma embestida del mercado, tiene las mismas desventajas en la competencia.

La situación del campo, pues, es grave y desesperante; los ingresos de los productores agropecuarios van en picada, el abandono de las superficies cultivables continua, la gente del campo vive sin esperanzas y la corriente del campo a la ciudad sigue aumentando.

En síntesis, a partir de 1986, fecha en la que inicia el proceso de apertura comercial, la estructura productiva se viene modificando, pues mientras varias actividades se contraen al abrirse la economía, otras se expanden, en una clara acción de la ley de las ventajas comparativas. Una economía cerrada como lo fue la nuestra durante décadas, determinaba una estructura productiva específica, pues pretendíamos ser autosuficientes en todo, costara lo que costara. **Ahora, en cambio, al abrirse, se mantiene a pesar de las reformas una economía de rentas totalmente desprotegida frente a sus competidores que son verdaderas economías de producción que, además, están protegidas.**

Un ejemplo de estas distorsiones que ha provocado el neoliberalismo fundamentalista es que la economía estadounidense, la más poderosa sobre la tierra, no sólo no ha desmantelado sus políticas proteccionistas, sino que la ha estado reforzando, utilizándolas para pasar a otras naciones el costo de su recuperación. Hace apenas unos meses, el gobierno de los Estados Unidos ha aplicado un arancel de hasta 30% a las importaciones de acero, y aprobó un subsidio millonario destinado a sus productores agropecuarios, desdeñando olímpicamente la teoría sobre las ventajas del comercio internacional.

De esta manera, mediante los aranceles y subsidios Estados Unidos traslada el costo de la crisis a otros países, haciéndoles pagar la factura mediante el cierre de plantas o reducción de la producción, para que la estadounidense se mantenga a flote.

En efecto, la principal distorsión que ha provocado la implantación ortodoxa de las ideas del fundamentalismo neoliberal, (y el sistema injusto que entraña al no aplicarse a todo el mundo, sino sólo a los países pobres) en nuestro país es la pervivencia de una economía de rentas, un verdadero fósil, totalmente indefensa dentro del proceso de globalización y de apertura comercial.

Veamos, en México existe una economía afectada por un excesivo usufructo de rentas cuyos principales síntomas son la inflación, la fuga de capitales, las devaluaciones, el déficit estructural de financiamiento externo, la capacidad productiva ociosa, entre otros fenómenos igualmente perniciosos.

Una economía de rentas (cuyo estudio exhaustivo se debe a Fernando Jeannot Doctor, en Ciencia Económica por la

Universidad de París y cuyos planteamientos teóricos nos sirven para arrojar luz sobre los fenómenos que estamos analizando), se basa en el usufructo de diversos tipos de sobrebeneficios y sólo complementariamente desarrolla las ganancias de productividad. Una economía de producción, al contrario, se basa en las ganancias de productividad y sólo complementariamente admite la existencia de rentas.

En contraste con una economía productiva, la economía de rentas genera menos ingresos, menos empleos, menos innovaciones tecnológicas y organizativas, de manera tal que la acumulación de capital es demasiado lenta y, al mismo tiempo, sesgada hacia el patrimonialismo.

La economía de producción permite alcanzar niveles más altos de bienestar colectivo, debido a que la dinámica del proceso general de intercambios está centrada en el beneficio derivado de las ganancias de productividad y en la seguridad de los derechos de propiedad, en tanto que la economía de rentas *promueve la indefinición de los derechos de propiedad* y hace aumentar el volumen de los costos de las transacciones en un claro proceso de interacción entre esos costos y la incertidumbre jurídica.

Todos los países del mundo deben incorporarse a la economía de producción merced a incrementos sustanciales de la eficiencia y la eficacia. México no es una excepción a esta tendencia.

De todo lo anterior demos desprender una conclusión pertinente para forjar las bases de una recuperación consistente y duradera de nuestra propia economía, debemos construir nuestras bases económicas propias, sobre todo en lo que hace a la productividad como condición estructural de primera importancia, misma que demanda la transformación de nuestra economía de rentas a una verdadera economía de producción basada en el

desarrollo de nuestra tecnología; debe fortalecerse el desarrollo interno e incrementarse nuestro capital social.

La solución del problema no radica, pues, como han propuesto algunas corrientes y organizaciones políticas, en el cierre de fronteras al comercio o, en su defecto, poner altos aranceles a los productos de importación y aumentar el apoyo económico al campo hasta llevarlo al 12% del gasto social del país.

El gasto destinado al campo por los gobiernos anteriores ha sido voluminoso y, sin embargo, los resultados son desastrosos. La cuenta de envíos al campo es larga; los apoyos, subsidios y financiamientos a toda la cadena productiva, han sido permanentes desde el triunfo de la Revolución Mexicana, prácticamente hasta nuestros días. Y si todo ello no ajustaba, las prácticas del seguro agropecuario y el borrón de carteras vencidas eran las medidas predilectas para sacar de cualquier contingencia natural o económica a nuestros productores. Se puede afirmar que todo el gasto de la organización del Estado (**SRH, SAGARPA, SARH, INMECAFÉ, CONASUPO, BANCOS, ANAGSA, FIRA,** etc.) estaba justificado para "*proteger*" al productor agropecuario.

El apoyo, pues, no ha faltado al campo, al contrario, ha sido en demasía para los resultados obtenidos. El Estado mexicano y sus organizaciones auxiliares no forjaron un productor competitivo que le diera la importancia debida a los apoyos y los usara eficaz y eficientemente; no lo educaron para pedir estrictamente la cantidad de dinero y recursos que necesitaba y tampoco se le inculcó la disciplina de pagar los préstamos y, a la postre, sus dirigentes renunciaron a la ciencia de la producción y de la organización, para especializarse en legisladores y gestores de subsidios para el campo. En suma, trabajaron conforme al esquema de la economía de rentas descrita anteriormente. Por ello, hoy que el Estado retira su tutelaje y abre las fronteras al comercio,

el productor se encuentra verdaderamente indefenso en su propio territorio ante los competidores del mercado internacional. Se gastó mucho dinero infructuosamente, sin poder formar un productor competitivo a la altura de nuestros tiempos.

El camino, pues, no es por ahí, el reto de los productores es conquistar el mercado con la oferta de productos de mayor calidad y más baratos que los extranjeros. El mayor obstáculo, para hablar sin rodeos, no es en principio, meramente económico, sino legal y político. La legislación mexicana impide que se formen unidades de producción con capacidad para aprovechar la investigación moderna y el uso a gran escala de la tecnología de punta; la mecanización y automatización de todo el ciclo productivo e industrial; en síntesis, por ley están impedidos los latifundios que permiten hacer grandes inversiones que a la postre producen mucho, de buena calidad y barato. Paralelamente a este problema legal, está el político, la lucha de algunas organizaciones campesinas por el reparto agrario, su oposición férrea de darle al campesino su átomo de tierra en propiedad privada para que compacte su superficie o, en su defecto, si no le place al agricultor, venderla y deje el campo libre a quien esté dispuesto a dar la batalla.

La conclusión, entonces, es quitar las trabas, organizarse en pro de la compactación de la tierra y, seguidamente, el apoyo por parte del Estado debe ser suficiente sin regateos, debe ser invertir para que, como todo buen proyecto devuelva los apoyos multiplicados para que se usen en otras áreas de la economía que los necesiten más. El camino inverso, consistente en insuflar recursos y capital al campo sin una compactación previa de las superficies, es seguir manteniendo a la economía de rentas que es predadora de la naturaleza como lo demuestra el caso de la explotación irracional de nuestros bosques.

En otras palabras, la conclusión es orientarnos hacia la transformación de nuestra economía de rentas en otra competitiva a partir de cambios de diversa naturaleza donde resaltan los que produzcan las motivaciones de mercado en las estructuras institucionales. En este proceso el marco jurídico e institucional y mexicano, incluidos los Tribunales Agrarios, por supuesto, juegan un papel de primer orden.

Plantea el Doctor Fernando Jeannot que las actividades agrícolas y forestales están sujetas actualmente al conflicto entre dos lógicas de acción o racionalidades que fundamentan los comportamientos de los agentes económicos: por un lado la rentista, y por otro la productiva. Este conflicto de lógicas económicas es propio de la transformación modernizadora y entraña importantes consecuencias al punto de haber llevado las reformas de mercado recientes hacia la crisis de 1994 y 1995.

Una economía de rentas no es solamente una economía basada en la renta de la tierra. Claro está que ésta forma parte de una economía de rentas, pero a ella se suman la renta minera, las rentas de oligopolio, las rentas de situación, la inflación de apropiación, las rentas capturadas por los beneficiarios del paternalismo agrario, etc. En general, la industrialización precaria de México posterior a 1945, produjo los gérmenes esenciales de una economía de rentas, quienes generalizaron el rentismo con motivo de la prosperidad petrolera.

Las reformas de mercado recientes buscaban, y buscan, inaugurar un proceso de modernización competitiva a partir de cambios institucionales más que necesarios. Lamentablemente, y por razones no necesariamente relativas al sector agrícola y forestal, sino más bien por las políticas basadas en los lineamientos del neoliberalismo fundamentalista, todo el proceso reformista entró en crisis a partir del año 1994 y los conflictos específicos de la

ruralidad, por ejemplo la Reforma del Artículo 27 Constitucional, quedaron subsumidos en la crisis general. Sin embargo, es tiempo de retomar ciertos debates agrícolas para apreciar los cambios en las reglas del juego económico que posibilitan o bloquean el desarrollo de los mercados rurales.

El caso de la producción forestal es asaz ilustrativo; estamos acostumbrados a creer y, desafortunadamente, a ejercer una conducta extractiva en relación con los bosques y similares propia de una economía de rentas. Las economías de producción del presente se basan mucho más en la cultura de los bosques que en su aprovechamiento extractivo de lo que está plantado por herencia. La mentalidad extractiva es, a su turno, un claro componente de la economía de rentas que tiene lugar hasta el presente en México en general y en las explotaciones forestales en particular. *La conducta predominante ha sido extraer o usufructuar, y no producir.* El sistema de contratos habilita a terceras compañías a explotar esos bosques, con independencia de los que detentaban y detentan la tenencia, muchos de ellos ejidatarios, pero no explotantes directos de los productos de la tierra. El rentista usufructúa los recursos productivos, pero no desarrolla las ganancias de la productividad.

Señala el Doctor Jeannot que mientras la economía mundial marcha rápidamente al régimen de plantaciones aquí se registró en los últimos tiempos un claro proceso de deforestación a causa de una economía de rentas en el sector correspondiente que fue favorecida ampliamente por el paternalismo respectivo, dando lugar a una utilización patrimonialista de los recursos forestales. Desde 1970 hasta el presente se ha destruido aproximadamente la tercera parte de las superficies arboladas. Varias causas han producido esta situación crítica que bien podría preludiar el desastre ecológico. En todo ello, no parece fácil eludir una fuerte connotación crítica con respecto a la tenencia ejidal. Las causas

específicas de la deforestación tienen como denominador común la institucionalidad propia de la economía de rentas. Y los efectos ecológicos de la deforestación inherente a la misma economía de rentas no han sido menores. Actualmente están sujetos a destrucción suelos fértiles mediante un proceso de erosión acelerada que alcanza entre el 70 y el 90 por ciento del territorio nacional.

Los comportamientos extractivos constituyen una lógica correspondiente a la economía de rentas, mientras que los comportamientos productivos constituyen una lógica de creatividad disciplinada, eventualmente de progreso competitivo cuando estos comportamientos adquieren el suficiente grado de generalidad.

Lo anterior demuestra que los problemas de los cambios institucionales deben ocupar el centro de las preocupaciones sobre la transformación de las actividades primarias y sus derivaciones, tal como son las forestales. Por ello consideramos a los debates sobre el Artículo 27 Constitucional como tan importantes para el desarrollo de una economía de mercado, aunque no para reeditar las farragosas discusiones sobre la tenencia de la tierra bajo el miedo a los latifundios y el olvido del desarrollo de los rendimientos.

Bosques y selvas deben dejar de ser objeto de actividades meramente extractivas, para transformarse en plantaciones de capacidad competitiva. La apertura institucional que plantean las reformas de 1992, constituyen las bases *y solamente las bases*, de esa clase de desarrollo económico, el cual no puede ser otra cosa que el desenvolvimiento y la profundización de los mercados basados en una iniciativa privada debidamente articulada con el gobierno.

Los derechos de propiedad son un factor de producción. Ellos, como los Tribunales Agrarios que tienen como cometido

fundamental la protección de esos derechos en el sector agrario, forman parte de las instituciones formales o informales que pueden propender, o no, el desarrollo de una economía de mercado. Las comunidades económicas optan por derechos de propiedad favorables al desarrollo mercantil o, por el contrario, redundan en formas de propiedad y apropiación contrarias al desenvolvimiento de las transacciones eficientes.

La eficiencia económica no se reduce a la definición de los derechos de propiedad, sino que comprende un sistema lo más espontáneo posible de precios, tanto como las instituciones adecuadas para el desarrollo de los mercados (reglas del juego formales e informales), tanto para la estructura de incentivos que motive el desarrollo de las ganancias de productividad y no la captura de rentas, y tanto como el andamiaje reglamentario que mejor propenda la eficiencia de mercado. En definitiva, la economía de mercado basada en derecho propiedad cristalinos, es el punto de partida de la regulación liberal administrada por un Estado-gobierno de nuevo tipo. Al decir esto último, se le cierra el paso a cualquier "populismo privatizador" que pretenda desvirtuar los condicionantes históricos del campo mexicano.

Dadas las características de la agricultura mexicana, la explotación de la tierra y del agua se asimila a la explotación de cualquier recurso no renovable y no su contrario. El régimen de economía de rentas vigente no permite suponer, de ninguna manera, que la explotación se esté realizando de manera óptima en función del largo plazo.

De manera más amplia, la definición de los derechos de propiedad en el campo compete tanto al agua como a los predios, como a los canales de comercialización y las formas de financiamiento y subsidio. El debate sobre las formas de tenencia vuelve adquirir vigencia con motivo de las reformas al Artículo 27

Constitucional, pero incorporándole cierto matices de actualidad, porque si a principios de siglo resultaba más o menos admisible postular que los incrementos en la producción provendrían de la expansión de la frontera agrícola que podía acompañar el reparto de tierras, hoy en día esta concepción es obsoleta. Los incrementos en la producción solamente pueden provenir de una mejora en los rendimientos con frontera de tierras ya trazada.

La reforma agraria fue, sobre todo en sus inicios, la vía para la emancipación de los campesinos, pero luego fue vaciándose, hasta convertirse en un mito, en el freno más potente a la modernización del país.

Lo anterior cabe enteramente al Artículo 27 Constitucional, que es una prolongación de la Ley Agraria de 1915, destinada a restituir tierras a las poblaciones agrarias a causa de los antecedentes y el desarrollo de la Revolución. Esta norma constitucional (el Artículo 27 antes de la reforma de 1992), ha presidido el desenvolvimiento agrario de los últimos cincuenta años. Asociar esta codificación institucional con los éxitos y fracasos de la ruralidad de México, parece bastante aceptable, así como replantearlo actualmente en función del mercado de derechos de propiedad que más pueda favorecer el despegue competitivo.

La reforma al Artículo 27 Constitucional, del 6 de enero de 1992 y la Ley Reglamentaria del 26 de enero del mismo año, estuvieron condicionadas por varios hechos nacionales e internacionales. En primer lugar, el fracaso del colectivismo agrario en la URSS y en los países del este de Europa. En segundo lugar, el estado de la economía mundial con respecto a países como México y las previsiones más mesuradas sobre la misma hicieron evidente que no había ni hay desarrollo sin progreso competitivo, es decir, sin crecimiento del producto en función de la competitividad

determinada por las formas de acumulación más actuales. Y en tercer lugar, varios procesos nacionales que daban razón del rezago agrario presentaban como imperiosa toda iniciativa bien intencionada que viniera a alterar una situación más que dañina.

Con las reformas quedaron suprimidas ciertas partes del Artículo 27 que se referían a:

- Prohibición de la actuación de sociedades civiles;
- Formación de ejidos en función de expropiaciones;
- Solicitud de tierras;
- Régimen presidencialista para el agro;
- Restricciones a los derechos de los expropiados;
- Preservación de la pequeña propiedad agrícola
- Tierras objeto de adjudicación.

Con base en esta breve recapitulación, nos permitimos decir que con las reformas que suprimieron las partes del Artículo 27 indicadas, se está moderando el régimen presidencialista de gobierno, así como eliminando fuertes restricciones a los derechos ciudadanos, tal como es la defensa de la propiedad privada, los que resultan indispensables en cualquier democracia moderna.

Como sucede en otros dominios, antes de la reforma al Artículo 27 de 1992, la informalidad estaba indicando el camino de la evolución posible. "Es cada vez más frecuente encontrar en el campo prácticas de usufructo parcelario y de renta, de asociaciones y de mediería, inclusive de venta de tierras ejidales, que se llevan a cabo al margen de la ley". Por lo dicho, vale la pena subrayar que las reformas en buena medida legalizaron lo que de hecho ya se estaba haciendo al margen de la ley, como prácticas informales ya establecidas por los propios ejidatarios.

“En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los latifundios”, prescribe el texto actual del Artículo 27 Constitucional. En nuestra opinión e independientemente de las precisiones que deben figurar en la Ley Reglamentaria, cabe señalar que la principal característica negativa del latifundio es su tradicional carácter improductivo. En el caso de que el latifundio sea productivo no parece justificable una prohibición en función de la extensión de la explotación agropecuaria. Otra cosa es el latifundio destinado a la reserva de valor o a otras finalidades improductivas, el cual ha sido un elemento proverbial de la economía de rentas y que debe ser combatido en una perspectiva modernizadora, por ejemplo con un impuesto al ingreso potencial de la tierra.

Las reformas al Artículo 27 de 1992 tienden a dar certidumbre jurídica a la propiedad privada y ejidal en el campo. En una economía moderna este es un requisito indispensable. *Toda regulación mercantil comienza en la definición de los derechos de propiedad.* Una vez hecho esto, hay que considerar los costos de las transacciones para evaluar la funcionalidad de tal sistema mercantil. Si la información sobre precios cuesta muy cara porque no hay una bolsa agropecuaria o ella es deficiente, *la definición de los derechos de propiedad y la existencia de Tribunales Agrarios no basta por sí misma para asegurar el buen curso de las transacciones respectivas.* Por lo tanto, la definición clara de los derechos de propiedad y la institución que los garantice es un prerrequisito para que, unida a un abaratamiento de los costos de las transacciones, se desarrollen las actividades agropecuarias y forestales.

- Los ejidatarios podrán ser propietarios de sus parcelas, venderlas o rentarlas.
- Los ejidatarios podrán administrar sus parcelas con independencia de los comisarios ejidales.

- Las sociedades comerciales pueden comprar fundos con respecto de ciertas restricciones como, por ejemplo, la ley antilatifundios.
- El reparto de tierras se considera cerrado.
- El gobierno asegurará el desarrollo rural integral.

Las reformas al Artículo 27 de 1992, también buscan capitalizar al campo en función de la inversión privada. Parece más sensato querer acabar con el rentismo financiado por el gobierno, pues no parece atinado pretender que siga actuando un gobierno paternalista y patrimonialista, que ejerció durante muchos años una generosa inversión pública en espera de una respuesta productiva de los agentes privados (ejidatarios u otros), que nunca llegó.

Finalmente, las reformas al Artículo 27 de 1992, no atacan al ejido. Por el contrario, son respetuosas del mismo, eso sí, abriendo vías de transformación hacia el mercado de derechos de propiedad. Teniendo como telón de fondo el concepto genérico de que las formas de propiedad constituyen instancias diferentes de las formas de explotación y que es necesario flexibilizar una forma de tenencia como la del ejido para posibilitar su transformación, actualmente se prescriben constitucionalmente tres categorías de tierra ejidal. La primera referida a los asentamientos humanos compuestos por áreas inalienables, imprescriptibles e inembargables con excepción de los lotes individuales. En segundo lugar, las tierras de uso común que no se pueden enajenar, pero pueden constituir aportaciones a una sociedad mercantil y también se pueden rentar. Y en tercer lugar las tierras parceladas que son propiedad del ejido, pero con reserva de que cada ejidatario puede contratar su uso o darlas en usufructo.

Vemos así que las reformas actuales al Artículo 27 Constitucional, posibilitan la modernización de las actividades agropecuarias y forestales esencialmente estableciendo vías de transformación de la propiedad ejidal que necesariamente vendría a fortalecer el mercado respectivo, lo cual no puede dejar de afectar un régimen de poder a veces demasiado centrado en comisariatos y cacicazgos opuestos a la competencia mercantil, aunque ampliamente favorecidos por la economía de rentas. El aspecto crucial será combinar adecuadamente a los derechos de propiedad con las formas de apropiación para desarrollar los rendimientos de producción en forma competitiva.

La evolución del reparto de tierras mostró que una gran búsqueda de la equidad en cuanto a la distribución en la propiedad de los predios no bastó para modernizar la agricultura primero, ni todas las actividades rurales después. El rezago productivo cristalizó diversas formas de atraso.

El problema del campo mexicano no es continuar con el reparto de tierras sino incrementar sustancialmente los rendimientos en la producción realizada bien sea en explotaciones pequeñas, grandes o medianas, quienes se desenvuelven en una economía capitalista. Economía capitalista con rezago competitivo; esto sí es privativo de México.

En este inicio de siglo de mutaciones incesantes, de lo que se trata no es de continuar con un proceso agrarista supuestamente interrumpido, sino de cambiar el contenido de las reglas del juego. Es decir no cristalizar el patrimonialismo agrícola de la economía de rentas, sino promocionar el desarrollo de las relaciones de mercado en el campo tratando, esencialmente, de configurar una economía rural capitalista que actúe como locomotora en la transformación de las explotaciones rezagadas, tal que lo son los ejidos pobres, es decir, de promocionar, no de imponer, la

privatización de estos últimos, en búsqueda de la mayor difusión posible de los incentivos de mercado. Esto no quiere decir, que quede muy claro, que se esté proponiendo la desaparición del ejido o de la propiedad comunal. Simplemente significa que es absolutamente indispensable que se creen mecanismos legales y económicos que permitan, y aun promuevan, la compactación de la tierra, la asociación de los productores, el crecimiento de la superficie de explotación, independientemente de la forma jurídica de propiedad, para que soporte las fuertes inversiones de capital que se requieren para reactivar la economía campesina y para garantizar a nuestros agricultores niveles de vida decorosos y humanos.

En materia agrícola, está claro que superar la crisis de producción no es cuestión únicamente financiera o presupuestal; habría que reedificar el sistema institucional hasta hacerlo compatible con la dirección que se quiere imprimir a la política económica actual. En la lógica del librecambismo se tendrían que suplir los mecanismos anteriores de la política agropecuaria por otros, más afines al funcionamiento de los mercados, y diseñar una estrategia de cambio gradual en el período de transición. Al mismo tiempo habría que aceptar la necesidad de establecer sistemas de política híbridos mientras se logra la consolidación de la reforma y se integran mercados segmentados.

La transformación de una economía de rentas en una economía de producción debe articularse necesariamente en un mercado muy amplio de los derechos de propiedad. Por ello es que, inevitablemente, la implantación de incentivos de mercado en el campo producirá conflictos. Aquí es evidente la enorme importancia de los órganos encargados de administrar justicia como los Tribunales Agrarios, pues cuando las diferencias entre los sujetos agrarios no llegan a un acuerdo, los interesados acuden a los Tribunales para que la extensión y los derechos de propiedad sean definidos jurídicamente.

**LA APERTURA COMERCIAL DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MARCO
DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON AMÉRICA DEL NORTE
(T.L.C.A.N.)**

CONCLUSIONES

LIC. RICARDO GARCÍA VILLALOBOS GÁLVEZ

Los Tribunales Agrarios, como órganos de justicia agraria nacieron inicialmente para la culminación del rezago agrario, que implicó la conclusión de los expedientes del rezago agrario, además de la tarea cotidiana de resolver las diferentes controversias que surgen entre sujetos de derecho agrario, la justicia agraria presenta una nueva fisonomía que mira hacia el futuro, conociendo de asuntos relacionados con el desarrollo sustentable, la ecología y el **TLCAN**.

El capítulo agropecuario en el **TLCAN** es de gran trascendencia y de vital importancia, y en este sentido los tribunales agrarios en un nuevo despliegue de jurisdicción podrán dar respuesta a las diversas controversias que se generen en la materia

DR. LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA

Es de resaltar la reunión que se da en este acto donde confluyen los tres poderes para dialogar sobre el aspecto agropecuario en el contexto del **TLCAN**.

El **TLCAN** constituye compromisos internacionales que se elevan al rango de ley suprema, radicando el éxito de esta en que se entienda en sus diferentes aspectos.

Es de resaltar que en cuestión agropecuaria los productos mexicanos han logrado una penetración del 10 al 12% en el mercado de Estados Unidos de América, no obstante que la asimetría de ambos países es enorme, además de la firma de la reciente ley agraria que otorga subsidios a sus productores de hasta en 40%.

Del inicio de esta relación entre Tribunales Agrarios y la secretaría de economía es de esperar un complemento para enfrentar los retos que nos imponen estos nuevos tiempos.

DR. SERGIO LÓPEZ AYLLON

Después de las brillantes ponencias que acabamos de escuchar y que nos dan una amplia visión de estos temas que interesan e invitan a la reflexión para lograr una mayor participación de la ciudadanía en general; de interés nacional, solo nos resta dar las conclusiones correspondientes; hablar de globalización es hablar en sentido amplio de la integración económica como *“El proceso mediante el cual dos o más gobiernos adoptan, con el apoyo de las*

instituciones comunes, medidas conjuntas para intensificar su interdependencia y obtener beneficios comunes”.

Marco general jurídico internacional en los que se encuentra México en el TLCAN.



Lic. Sergio López Ayllon

- Respecto de los acuerdos de integración regional, en la ronda de Uruguay los países miembros decidieron crear un nuevo marco jurídico, el cual se integra por un conjunto de acuerdos comerciales que a la vez regulan los acuerdos internacionales de bienes, servicios y algunos aspectos de propiedad intelectual, cabe mencionar que la ronda de Uruguay desembocó en la creación de la *Organización Mundial del Comercio (OMC)*
- Los acuerdos de esta organización están inspirados en unos cuantos principios fundamentales que buscan eliminar los obstáculos del comercio internacional y hacerlo más libre, previsible y competitivo, entre estos principios es importante mencionar el de la Nación más favorecida, y el de trato nacional que están encaminados a impedir cualquier tipo de discriminación.

- Respecto de la integración regional, debe precisarse que a pesar de que una finalidad es que los acuerdos comerciales nos conduzcan a la integración de mercados en igualdad de condiciones, existe el principio de nación más favorecida, que es piedra angular y que permite a ciertos estados miembros celebrar acuerdos preferenciales, de *trato nacional* y de transparencia, estas medidas permiten que estados con disparidad en su economías, logren alcanzar posiciones que permitan superar desventajas comerciales.

PRINCIPIO DE ELIMINACIÓN PROGRESIVA

- El artículo XXIV del **GATT** estableció dos tipos de acuerdos de integración comercial: la zona de libre comercio y la unión aduanera, en ambos casos los países miembros tiene que eliminar los derechos de aduana y las demás reglamentaciones restrictivas arancelarias y no arancelarias.
- A su vez el establecimiento de estos acuerdos está sujeto a tres condiciones; primera que los aranceles y las reglamentaciones comerciales restrictivas no sean, respectivamente más altas ni mas estrictas que las que existían antes de crearse la unión aduanera o zona de libre comercio; segunda es que la eliminación de los aranceles y las reglamentaciones comerciales deben ampliarse a lo esencial de los intercambios comerciales, tercera consiste en que la unión aduanera o zona libre comercio puede iniciarse mediante el establecimiento de un acuerdo provisional que paulatinamente elimine las restricciones comerciales existe más de cien acuerdos.

La mayor parte de los procesos de integración se han dado en el marco del **GATT-OMC**, sin embargo no ha sido posible establecer criterios eficaces para evaluar los efectos de estos acuerdos en el flujo de comercio e inversión, y un elemento a considerar es que en el mundo la integración regional ha tenido más intensidad en el decenio 1970-1980 y a partir de 1990. Por otra parte la integración regional presenta tres grandes características: 1. Se ha concentrado principalmente en Europa; 2. Se ha dado un pequeño número de acuerdos de integración regional celebrado entre países en desarrollo; 3. El grado de integración económica varía ampliamente en los diferentes acuerdos.

En el continente americano, actualmente todos los países son miembros de la **OMC** y pertenecen a uno o varios acuerdos de integración regional. El *tratado de libre comercio* para América del Norte es la iniciativa más ambiciosa lanzada por los Estados Unidos para crear una gran área de libre comercio haciendo previsible la integración regional del continente.

- En México a partir de 1982 se dio un cambio radical y rápido del modelo de desarrollo económica; en efecto, hasta principios de la década de los 80's México mantuvo un sistema global de protección a la industria nacional basado en permisos de importación, por ello la llegada del nuevo modelo implicó un desmantelamiento rápido de los mecanismos de protección y la integración gradual a los mercados internacionales, este proceso se puede diferenciar en tres etapas de 1983 a 1986 eliminación de barreras no arancelarias y reducción gradual de aranceles; - de 1987 a 1991, se justificó la idea de que la competencia externa contribuiría a reducir la inflación; - ingreso de México al **GATT** en 1986.

Existen procedimientos de solución de controversias en materia de inversión, en *dumping* y *subsidios*.

Finalmente puede afirmarse que la integración de México al Mercado Internacional ha tenido como consecuencia el incremento significativo de su comercio exterior; con los Estados Unidos se ha acentuado desde la firma del **TLCAN**, el comercio, desde el punto de vista jurídico la *Legislación Federal Mexicana* (económica, financiera, comercial y fiscal) se ha modificada hasta un 80%.

LIC. MARCO VINICIO MARTÍNEZ GUERRERO

LOS TRIBUNALES AGRARIOS AL MARCO DE LA LIBERACIÓN COMERCIAL.

Los Tribunales Agrarios en el contexto de la liberación comercial tienen un cometido fundamental en la protección de los derechos sobre la tierra de los diversos sujetos agrarios, ya que estos forma parte importante para el desarrollo mercantil, propiciando la asociación entre el capital y los propietarios de las tierras. La eficiencia económica comprende un sistema para el que es necesario un adecuado desarrollo de los mercados que motiva ganancias de productividad; en definitiva la economía de mercado se basa en derechos de propiedad legítimos, es el punto de partida de la regulación liberal administrada por un Estado-Gobierno de nuevo tipo.

La definición de los derechos de propiedad en el campo influye tanto al agua como a los predios, como a los canales de comercialización y las formas de financiamiento y subsidio. El

debate sobre las formas de tenencia vuelve a adquirir vigencia con motivo de las reformas al Artículo 27 Constitucional, pero incorporándole ciertos matices de actualidad, porque a principios del siglo pasado resultaba más o menos admisible postular que los incrementos en la producción provendrían de la expansión de la frontera agrícola que podía acompañar el reparto de tierras, hoy en día esta concepción es obsoleta, los incrementos de la producción solamente pueden provenir de una mejora en los rendimientos con frontera de tierras ya trazada.

La realidad de crecimiento ya no es atendible con la planeación trazada con anterioridad.

Las reformas al Artículo 27 de 1992, y la Ley Reglamentaria busca además de dar certidumbre jurídica a la propiedad, capitalizar al campo en función de la inversión privada. Pues no parece atinado atender que siga actuando un gobierno paternalista y patrimonialista, que ejerció durante muchos años una generosa inversión pública en espera de una respuesta productiva de los agentes privados, ejidatarios o comuneros que nunca llegó.

La falla esta en proyectar a corto plazo y no a largo plazo.

Las reformas del Artículo 27 posibilitan las diversas formas de inversión al campo pues la solución al problema del campo mexicano no es continuar con el reparto de tierras sino incrementar sustancialmente los rendimientos en la producción realizada bien sea en explotaciones pequeñas, grandes o medianas, quienes se desenvuelven en una economía capitalista. Una compactación de tierras para dar mejores condiciones de vida a la comunidad campesina, teniendo que modificar desde luego las políticas de desarrollo agropecuario.

MAGISTRADO LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS

En relación con la participación de los Tribunales Agrarios:

1. Se propone que los conflictos internacionales derivados del comercio exterior por omisiones de la autoridad administrativa y sus desviaciones o excesos en la aplicación o interpretación del contenido de los tratados internacionales, deben ser resueltos en controversia, por los Tribunales Agrarios tratándose de los productos agropecuarios, en virtud de que los Tribunales Agrarios tienen facultades contenciosos-administrativas para resolver controversias entre las autoridades administrativas, comportándose como autoridades agrarias respecto a la producción y comercialización de los productos agrícolas.
2. Deben ser los tribunales nacionales especialmente los agrarios, quienes participen en las controversias, tratándose de la transformación, producción y comercialización de los productos agropecuarios o de los insumos que se requieren para esa actividad.
3. Los campesinos han soportado, en especial durante la segunda mitad del siglo pasado, el desarrollo industrial de México. Produciendo alimentos y mercancías a bajo precio, no obstante el futuro inmediato para los campesinos no es nada halagador. El fenómeno de la Globalización, que ha traído la liberación comercial, sin duda ha producido un cambio de la calidad de vida para la generalidad del consumidor, ante esta realidad, los conflictos que surgen en este proceso se han estado resolviendo fuera del marco jurídico, en este contexto, el

Derecho Agrario ha dejado de ser el *Derecho del reparto agrario*, para convertirse en una ciencia jurídica con institutos propios, que incluyen las relaciones jurídicas de los productores agroalimentarios y sus derechos sobre el aprovechamiento de los recursos naturales que la nación les concedió en sus tierras y aguas.

4. Debe expedirse una ley especial que regule los diferentes medios alternativos de solución de conflictos como la conciliación, mediación y arbitraje con árbitros especializados en materia agropecuaria autónomos de autoridad, con procedimientos definidos que no tengan que remitir a la *Legislación Civil o Administrativa*, y con la posibilidad de homologar sus resoluciones ante un Órgano Judicial, como los Tribunales Agrarios para que puedan contar con el imperio ejecutivo del Estado.

CONCLUSIONES

Apertura comercial en el sector agropecuario en el marco del TLCAN.

- El tratado del libre comercio celebrado, el 1º. de enero de 1994, entre México, Canadá y Estados Unidos, tiene por objeto formar una zona económica común. Y complementar la comercialización para ello, se estableció la eliminación de las restricciones arancelarias y aduaneras.
- Dentro de los aspectos que se estipulan en este instrumento se encuentra el comercio de productos

agropecuarios. En este ámbito se contemplan plazos y modalidades para la apertura, eliminación de aranceles, apoyos internos, subsidios a la exportación y eliminación de barreras injustificadas en el acceso de productos mexicanos a Canadá y Estados Unidos.

- El éxito importador implica el crecimiento de la economía mexicana y genera empleos.
- Con el objeto de evitar la distorsión de la producción y el comercio, se plantea la reducción de apoyos internos de acuerdo a lo que establezca la *Organización Mundial de Comercio*, y la eliminación de subsidios a la exportación.
- En este contexto, el agro mexicano requiere transformarse para ampliar sus oportunidades de crecimiento a través del desarrollo de su potencial exportador, del fomento a la inversión y a la transferencia de tecnología, de la mejora de la infraestructura y de la red de comercialización y del desarrollo de productos con valor agregado. En consecuencia, la política agropecuaria y de desarrollo tiene que atender con instrumentos diferenciados a tres segmentos de producción: productores con excedentes comercializables, productores medianos con viabilidad y productores de autoconsumo.
- Ante este importante reto, es necesario tomar en cuenta la estructura del sector rural y el impacto que tiene el sector agropecuario en la economía nacional. En este sentido, destacan los siguientes datos:

- La población rural es de 25 millones, de los cuales una alta proporción vive en localidades pequeñas y dispersas.
- Los sujetos agropecuarios se concentran en rangos de edad cada vez más avanzados debido, entre otras causas, a la migración de los productores rurales a zonas urbanas del país y al extranjero.
- La distribución del ingreso rural muestra niveles de desigualdad y la agricultura ha dejado de ser la principal fuente de ingreso.
- Del total de los productores rurales un alto porcentaje tiene predios menores a 5 hectáreas.
- La participación del sector primario en el país ha decrecido, sin embargo, el sector agropecuario representa casi el 11% del producto interno bruto nacional y genera una derrama económica para otros sectores.
- Ante este panorama resulta indispensable reasignar el factor tierra hacia los usos más rentables, diversificación de cultivos, uso de tecnologías más modernas y mejores prácticas de comercialización.
- La Ley Agraria prevé la asociación de productores rurales a través de distintas figuras jurídicas. Las condiciones actuales del agro mexicano requieren del establecimiento y consolidación de organizaciones para la producción y comercialización de los productos agropecuarios.

LIC. RAMÍREZ HERNÁNDEZ

Respecto de las consideraciones jurídicas del **TLCAN** en torno a la apertura comercial en el sector agropecuario, consideramos las siguientes conclusiones.

El **TLCAN** es un instrumento jurídico, es una ley mexicana que tiene compromisos y obligaciones, como aranceles, disciplinas, reglas de origen, medidas sanitarias y fitosanitarias y salvaguardias.

Los instrumentos jurídicos disponibles para enfrentar las diversas situaciones que puedan surgir en la aplicación del **TLCAN** son: cuotas compensatorias y salvaguardias.

Los mecanismos a través de los cuales se da la solución de controversias que surgen por la violación de alguna disposición del **TLCAN**, son el procedimiento particular estado "Capítulo XIX" y el procedimiento estado "Capítulo XX".

El procedimiento aplicable consta de tres niveles que son: consulta, comisión y panel, en orden jerárquico, y si el informe final es adverso se puede resolver de tres formas: no aplicación de la medida, derogación de la medida o compensación.

El **TLCAN**: no privatiza ni vende, excluye medidas tributarias, obliga a la no discriminación, no regula la privatización, en consecuencia excluye su aplicación, prohíbe los subsidios.

En virtud de la liberación de casi todos los productores agropecuarios en el **TLCAN**, a partir de enero de 2003 se trabaja en el esquema de blindaje agroalimentario ámbito legislativo administrativo y presupuestal.

LOS ASPECTOS AGROAMBIENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA

SÍNTESIS DE LA CONFERENCIA MAGISTRAL

DR. PIETRO ROMANO ORLANDO*

Amplio conocedor de la problemática del campo, no sólo de ese continente sino también de América Latina, el Dr. Pietro Romano resaltó los beneficios económicos que ha tenido la conformación de ese bloque para los países que lo integran. Al referirse al tema agroambiental, el distinguido jurista italiano expresó que lo más destacado dentro de este asunto es tutelar el ambiente, para lo cual se han creado órganos de justicia encargados de sancionar a quienes violan la normatividad en la materia y se pronunció a favor de un desarrollo sustentable del campo.

Por su parte, el Magistrado Rodolfo Veloz Bañuelos, al presentar al ponente, además de resaltar las cualidades del conferencista, realizó una semblanza del tema —motivo de la conferencia— destacando la importancia del mismo.

* Conferencia Magistral impartida en la Sala de Plenos del Tribunal Superior Agrario el 27 de noviembre del 2002.

Al referirse al Derecho Agrario, dijo que fueron los italianos los que iniciaron su interpretación sistemática y científica en el año de 1928, lo que permeó esta disciplina jurídica en América Latina.

Agregó que el Derecho Agrario en la Unión Europea está entrando en una nueva fase y es interesante conocerla, finalizó diciendo el Magistrado Veloz.

Al hacer uso de la palabra, el Lic. Ricardo García Villalobos, Magistrado Presidente del Tribunal Superior Agrario, destacó la brillantísima exposición del Dr. Pietro Romano, a quien catalogó como un hombre de la comunidad europea que ha vivido su proceso de integración y que como consecuencia *“tiene toda la autoridad moral y toda la capacidad técnica para transmitirnos sus enseñanzas”*

Al referirse al Tratado de Libre Comercio suscrito por Estados Unidos, Canadá y nuestro país, expresó su preocupación por las desventajas que para nosotros representa, en virtud de que para México es un Tratado Internacional, consecuentemente se convierte en norma constitucional y que para los dos países restantes es simplemente un acuerdo, lo que seguramente traerá problemas al campo por los apoyos que tendrán los productores agrícolas estadounidenses y de Canadá.

Lamentó que en la elaboración del tema agropecuario del Tratado de Libre Comercio no hubieren participado suficientemente abogados, pero aún estamos a tiempo *“porque las conductas se pueden corregir a través de la ley y las leyes son corregibles y en todo caso, tal vez son revisables algunas cláusulas del mencionado tratado”*- dijo García Villalobos, quien se inclinó a favor de que haya equilibrio y equidistancia entre los países que suscribieron el documento.

Destacó que en el tema ambiental desde hace cuatro años el Tribunal Superior Agrario decidió desplegar jurisdicción en asuntos de deterioro al medio ambiente provocadas por derrames de petróleo cuando afectan sembradíos y en algunos casos se ha condenado a la paraestatal a pagar daños.

De ahí, la importancia de publicar íntegramente la magistral conferencia del Dr. Pietro Romano Orlando, que a continuación se reproduce.

ASPECTOS AMBIENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA

CONFERENCIA MAGISTRAL

DR. PIETRO ROMANO ORLANDO

Les agradezco a todos, Señor Presidente Ricardo García Villalobos, Magistrado Rodolfo Veloz Bañuelos, Senadora Arely Madrid Tovilla, Magistrados del presidium, organizaciones sindicales, a todos amigos y amigas que nos acompañan en este evento, que para mí es un honor participar como exponente.

Estuve en México muchísimas veces, siempre quise volver a ver esa cara querida, una de la tierra que más me gusta, que me ha gustado siempre, por aquí siempre encontré amigos, hermanos en muchas actividades selectivas, y tengo por eso, además también la gran alegría de estar con ustedes, para hablar sencillamente de lo que en este momento es *“El Derecho Agrícola Agroambiental de la Unión Europea”*.

Pero antes de explicar y exponer este tema que me corresponde tratar, quisiera anteponer unas noticias sobre la que, muchos me han preguntado, ¿qué es la Comunidad Económica Europea?, ¿por qué se llama así?, o ¿por qué se llama Unión Europea?, para entender bien todo esto, y para entrar en el tema que me

corresponde tratar, yo digo antes que estamos todavía en la Unión Europea en un proceso de integración, se puede entender bien por qué se llama hoy, Unión Europea o Comunidad Europea o Comunidad Económica Europea, si nos damos cuenta que el proceso de integración empezó después de la Segunda Guerra Mundial, cuando en Estados Unidos, en 1945, con la conferencia de San Francisco empezó las Naciones Unidas en 1948, la declaración Universal de los Derechos Humanos, igualmente en Europa ya desfasada, destruida de la guerra, empezaron innumerables



El Dr. Pietro Romano Orlando, durante su Conferencia Magistral.

Juristas y economistas de la época, como **SCHUMAN** en Francia, **ADENAUER** en Alemania, la Alemania de entonces dividida en lo que era la República Federal de Alemania, y la República Democrática de Alemania estaba en realidad en el Muro de Berlín, **SPACK** en

Bélgica y **DE GASPERIN** en Italia, para pensar, de crear, de instituir un organismo para poner fin, para limitar, para eliminar las guerras que se hayan combatido en Europa, siempre, y a través del **PLAN MARSHAL** en Estados Unidos, empezaron a la reconstrucción de Europa, antes pensaron que era oportuno, que las guerras tenían como bases dos grandes causas: El Acero que estaba en la parte **RHUN** de Alemania, en la Región del **RHIN**, y el carbón, estaba en la Lorena, en Francia; las dos Regiones de Francia y Alemania confinantes y pensaban que poniendo y creando un **PULL** entre todos esos países se podían llegar a eliminar los motivos de fricción que hasta entonces habían dado

causa a la guerra, el padre de Europa o la pérdida de Europa como dicen los Franceses fue **FUCHAMONE**, cuya fundación es importante en Europa y yo soy miembro del consejo de esa fundación por que todavía en Europa tenemos la idea, que por el estamos ya en un proceso muy adelantado, fue él primero en dar una sugerencia a **SCHUMAN**, Ministro del exterior, y a los Ministros de Italia y a todos los que están en parte de Bélgica y **NOR OKINAWA**, para crear a la **CECA**, la primera Comunidad Europea del carbón y el Acero. El Tratado de París en 1951, que entró en vigor en 1952, y Europa con ese organismo empezó a levantarse, a salir de una situación desastrosa, gran desastre de la Segunda Guerra Mundial, me refiero además de instituir una Comunidad de Defensa, pensaban instituir un organismo político, como una defensa militar, una política exterior, instituían también los seis países de entonces, repito: Italia, Francia, Luxemburgo, Holanda, Bélgica y República Federal de Alemania, la **CED** es decir, Comunidad Europea de Defensa, pero en agosto de 1954, Francia no ratificó este Tratado así que fracasó, evidentemente por cierto no eran más duros los tiempos para crear una Comunidad de Política como lo son más duros ahora; todavía no estamos en una unión política, solamente después con la conferencia de **MESSINA** de 1955, **MARTINO** Ministro Italiano del exterior, otra vez reunió a todos los Ministros de entonces y finalmente el 25 de marzo de 1957, firmaron en Roma los Tratados, que distribuyó Dos Tratados: Uno instituyó la Comunidad Económica Europea; El otro la Europea Comunidad Económica de la "**EURATON**" es decir de la Energía Atómica.

Bueno, el tratado instituyó entonces, la Comunidad Económica Europea, Económica por que los fines institucionales eran de carácter prevalentemente, no exclusivamente, sino prevalentemente económicos, que más allá de la finalidad económica a través de una interpretación del tratado se vislumbra que los padres, los que eran partidarios de esas comunidades

intentaban llegar a una Comunidad Política con el tiempo. Entonces empieza el proceso de integración, proceso de integración que, bueno, pasa adelante toda Europa mira ese proceso entre los seis países y todos los demás están mirando, para entrar también en el 72 entraron también Gran Bretaña, Irlanda y Dinamarca, después en el 81 entra Grecia, en el 86 Portugal y España, en el 95 Finlandia, Suecia y Austria, actualmente somos 15 miembros de la Unión Europea. Si nosotros Pensamos en el proceso de integración, pensamos en un proceso que va un poquito más adelante de lo que actualmente es la zona de Libre Comercio que tienen ustedes con Estados Unidos y Canadá, el Tratado de Libre Comercio que es solamente la eliminación de barreras aduaneras, lo hablo en general como principio, tampoco todavía ustedes tienen una zona de Libre Comercio tan libre, por que hay productos que no circulan libremente, yo sé que el primero de enero empiezan a circular los productos agropecuarios, entonces es una fase anterior a la de la Comunidad Europea que empieza por la Unión Aduanera, que es más que una zona de Libre Comercio; la zona de Libre Comercio es solamente la eliminación de las barreras entre Estados y crear un arancel cero, para la circulación de las mercaderías o de las mercancías, no solamente agrícolas sino de todo tipo: industriales, textil, todo, pero aún la idea era de hacer circular también a las personas, los servicios y los capitales, para llegar al mercado común, así que el mercado común en la idea de los inventores del tratado es la resultante de una serie de secuencias que parten de la Unión Aduanera y llega a través de la Unión Económica y Social hasta el mercado común, ustedes están en la zona de Libre Intercambio, que no es todavía Unión Aduanera, por que la zona de Libre Comercio es solamente la eliminación de barreras aduaneras, pero la Unión Aduanera además de eso es también instituir una cinta aduanera exterior para que no entren mercancía de los países terceros, o si pueden tienen que pagar arancel, así que nosotros empezamos así con la Unión Aduanera, entre los seis países

primeros no habían arancel, no había fronteras para todos los productos, pero solamente productos, bienes, los países terceros tenían que pagar un arancel para entrar, para importar los productos, pero el Artículo 12 del Tratado impone, obliga a los Estados miembros, a los seis Estados miembros, dos obligaciones: una de **NON FACERE** en Latín y otra **DE FACERE**, es decir, una de carácter negativo y otra de carácter positivo, la Primera **NON FACERE**, es decir, no introducir Nuevos Aranceles, la de **FACERE POSITIVO**, es de eliminar, de reducir paulatinamente todos los aranceles existentes así que es una cláusula que se llama en Ingles **THE STAN STILL** es decir de bloqueo, bloqueo en ese momento que los Estados tienen que estar a las Reglas del Tratado y tiene esos deberes, esas obligaciones, entonces la Corte de Justicia en una sentencia muy famosa en el 62, dice -bueno, pero, frente a uno que tienen una obligación está siempre uno que tiene un derecho, no hay ordenamientos que tienen solamente derechos o solamente obligaciones-, ¿Y quiénes son los que tienen derecho? son los operadores del mercado; los particulares, así que nacieron con la Comunidad Económica Europea tres tipos de sujetos con personalidad jurídica, la Comunidad Económica Europea como un nuevo sujeto internacional, los Estados como sujetos básicos, y los particulares con la Personalidad jurídica también del Derecho Comunitario, la ventaja de los particulares era pretender también de su Estado el Respeto de la Normativa Comunitaria, también contra su Estado mismo, por que el Derecho Comunitario priva sobre el Derecho de los Estados miembros, y para reducir los aranceles la Comunidad Económica Europea, dio a los Estados miembros doce años, que es un período, un lapso de tiempo transitorio para reducirlo, después de doce años esas normas del tratado son Auto Consecutivas, se aplican así nomás, los Estados son obligados a respetarlas, los ciudadanos tienen el poder de ir ante los Tribunales Nacionales, y también ante la Corte de Justicia de las Comunidades Obreras para tutelar sus derechos.

Esta es la primera premisa para introducir el tema, les puedo decir que no se sabía si introducir en el tratado distributivo de la Comunidad Económica Europea, no se sabía si introducir la agricultura, y después de muchas contiendas entre los Estados, fue Italia y Francia, que son los países que entonces eran los más agrícolas, que introdujeron la agricultura, como uno de los grandes temas del tratado, y con los doce años del período transitorio de tiempo, en que los Estados tenían que reducir los aranceles, todas las contiendas son casi todas agrarias, por que se trata siempre de Normas Comunitarias que se imponen a los Estados miembros, y que priman, como he dicho, sobre las Normas Internas cuando hay una incompatibilidad con las Normas Internas, así que, el particular, el ciudadano, el campesino, cualquier persona que resultaba afectada por una Norma Nacional Interna en Materia Agraria, podía tranquilamente ir al Juez Agrario Nacional, o al Juez Civil, que en Italia hay una sección, una Sala Agraria solamente para la Casación, pues los primeros grados son Civiles, o bien ir a la Corte de Justicia, y casi todo el 90% fueron causas de controversias agrarias; después, entrando la materia agraria entre las materias de Competencia Comunitaria, la comunidad tenía una importancia fundamental, trascendental, frente a los Estados, por que ustedes tiene que saber, que aquella interacción Europea nace como una trasferencia de atribuciones soberanas de los Estados a la comunidad Europea, es decir todos los Estados han renunciado, han limitado su soberanía o sus poderes soberanos en materia Legislativa, Ejecutiva o Judicial, para transferirla, trasladarla a la Comunidad Europea, así empieza la integración verdadera, es decir la integración vertical; En los intereses son tres, los intereses que uno debe tutelar en el ámbito de la Comunidad Europea, con los intereses comunitarios ¿ante qué intereses comunitarios? intereses comunes de todos, después los intereses de los Estados, y los intereses de los ciudadanos, de los particulares. Esto es algo que en América Latina no se si se entiende, porque todos los procesos de integración de América Latina, son procesos de

Cooperación Intergubernamental, no hay transferencia de atribuciones soberanas a una entidad superior como puede ser no el **MERCOSUR** por ejemplo, entre Argentina y Paraguay, Uruguay y Brasil, o como en el Pacto andino, o como en el **SICA**, (**Sistema de Integración Centro Americana**), entre Nicaragua, Honduras, Salvador, Costa Rica y Panamá. Si hay una reunión de Presidentes, por que es reunión de Presidentes, es decir que, es un Derecho Internacional, en Derecho Internacional si uno dice no, no está vinculado, si se toma una decisión, en Costa Rica quizás no, no está vinculado, así es el Régimen de Cooperación Intergubernamental, por que hay criterio de la unanimidad, participa así a la par, participa pero no, por ejemplo en la Corte Centro Americana de Justicia a donde está solamente Nicaragua,



Dr. Pietro Romano Orlando.

Honduras y Salvador, por que no quieren que una Sentencia de la Corte pueda obligarlos, entonces no están vinculados y en la Comunidad Económica Europea, esto no podía acontecer, porque con la transferencia de parte de los Poderes Soberanos a la Comunidad Europea, los Estados están sometidos a

esta Nueva Organización que se llama Comunidad Económica Europea, y cuando hay una Sentencia de la Corte, los Estados están obligados a respetarla, no solo en todas las resoluciones de la Comunidad Europea, Consejo, Comisión, Parlamento Europeo, no se adoptan decisiones por unanimidad, si no con el criterio de la mayoría, que puede ser mayoría absoluta, mayoría simple, pero siempre mayoría, así que si dos Estados dicen no y trece dicen sí,

esos dos Estados Están obligados a cumplir con las obligaciones que ya ellos asumieron en el Campo Internacional con la Firma del Tratado.

La Política Agraria se llama Política Agrícola Comunitaria, tuvo un desarrollo muy fuerte, se trataba de garantizar a los agricultores dos cosas importantes: Ante todo el trabajo, producir, por un lado, por otro tener una renta digna, una renta digna como otros trabajadores de otros sectores y todos producían más ganaban, hasta que llegaron a un período más o menos cerca del 80 y 85 que la grande producción creó excedentes, y por eso ustedes han oído hablar que se mataban la vacas, cosechaban las naranjas, o no se podía producir más que la leche, o no sé, todas las cosas que, claro en un sistema distinto parece absurdo, así que llegaron a 1992 donde fue la Reforma de la Política Agrícola Común, la Reforma **MAXCHERRY**, así llamada, a donde la renta del agricultor no estaba más vinculada a la producción, porque antes la renta estaba vinculada a la producción, más uno producía, más ganaba, con la Reforma **MAXCHERRY** de 1992 se va a crear algo de absurdo en el mundo, procesos solamente en la Comunidad Europea que dice a los agricultores: -tú no debes producir más que tanto-; -tú no debes labrar, cultivar la tierra-, -tú puedes producir frijoles-, porque se crea en la Comunidad Económica Europea -todavía se llama Comunidad Económica Europea-, que se llama así hasta 1993, después explico por qué, los criterios eran estos, los países de ya en el 92 cuando viene la Reforma **MAXCHERRY** son ya 12, porque en el 95 entran Finlandia, Suiza y Austria, entonces hay ya 12 países, y hay desequilibrios entre país y país, entonces la comunidad buscaba, intentaba, crear un equilibrio sustancial entre las economías, SEGUNDO: crear una competencia entre productos, en la comercialización de productos en la gran competencia en el Mercado Común, después una complementariedad entre productos, (no todos pueden producir frijoles) complementariedad

que es importante y además crear una Conciencia Homogénea Europea, así que se llega al 1992 repito con la Reforma **MAXCHERRY**, en donde los agricultores muchas veces no trabajan, por qué no es como antes -yo más trabajo, más produzco, más gano-, no, estamos en un Mercado Común todavía, después se va a llamar Mercado Único, en el cual se puede producir sólo lo que se puede vender, no sé si me explico, que no se puede vender todo, uno produce solo lo que se puede vender, por que el mercado no absorbe toda la producción, y luego más agricultores dicen: -bueno yo no produzco, entonces cómo hago-, -no te preocupes dice la Comunidad, yo pago igualmente aunque aquí no produzcas, yo te pago igualmente, te garantizo una renta aunque tú no produzcas, aunque haya el **CITASAY**, que comenzaron los Estados Unidos, el descanso de las tierras, y quienes haya en las tierras-, prejubilación, y otras formas para limitar la producción, así que se cambió la Política Agraria Comunitaria, estamos en 1992, cuando en 1986 es decir, 6 años antes, la UNESCO había elaborado los derechos fundamentales del hombre de la Tercera Generación, es decir, el derecho a la determinación de los pueblos, el Derecho a la Paz, el Derecho al Medio Ambiente, el Derecho al Desarrollo, ustedes saben todo lo que son derechos de primera, de segunda, tercera generación y cuarta generación, pero ya en 1992, estamos con el derecho al día, ya entra el Derecho al Ambiente, y después de un año, pero ya en el 92, con la Cumbre de Río, entre Ambiente y Desarrollo se llega al Desarrollo Sostenible, así que Desarrollo y Ambiente forman el Desarrollo Sostenible y cambia todo, no producimos solamente, no nos interesa producir solamente, sino producir productos de calidad, la producción debe ser cualitativamente superior y a través de la competencia se va a crear siempre una calidad superior del producto, cuando hay competencia, por que pasa que uno puede vender un producto si es de calidad; ahora, el otro que no es de calidad no lo vende y para llegar a venderlo tiene que mejorar el producto, mejorar la calidad, la competencia crea



Dr. Pietro Romano Orlando.

calidad, así que llegamos finalmente a crear un Mercado Único desde el Mercado Común, se pasa al Mercado Único con el Tratado de **MASTRICH**, ustedes conocen de ese Tratado que se Firmó en 1992, el mismo año, que con el de enero de 1993, se liberaliza totalmente la circulación de los cuatro factores de la producción, es decir; Mercancías, Trabajo, Circulación de las Personas, Servicios y Capitales, nosotros desde enero de 1993, tenemos Mercado Único, es decir, todos los cuatro factores de producción, pueden circular libremente, antes no se podía ir de Roma a Bruselas con una cantidad de dinero digamos limitada, para estudiar o para ir a un hospital, o para no sé, más limitada; ahora se puede ir con cualquier cantidad de dinero que quieras, uno puede ir de Roma a Bruselas, de Hamburgo o **FRANKFURT**, lugar de la Comunidad, como ir de Roma a Milán igual, tenemos la ciudadanía también Europeo, el pasaporte Europeo para todo, ahora también debemos de tener una moneda única, el **EURO**, que ustedes saben como el dólar estamos al mismo nivel del dólar, por eso este proceso de integración siempre ha avanzado. En noviembre de 1993, se elimina el adjetivo Europea, hablo de noviembre 93 y se llama solamente Comunidad Europea, después viene también la Unión Europea, pero no es solamente algo que uno puede pensar que es una Unión Política, no, la Unión Europea es la Comunidad Europea que comprende las tres Comunidades, es decir la Comunidad Carbo-siderúrgica, es decir, carbón y acero, que este año termina porque tenía una duración de 50 años, desde

1952 hasta el 2002 entonces, tenía la energía atómica y la Comunidad Económica Europea, que ahora se llama Comunidad Europea, entonces la primera parte de la **QUID COMUNITER**, como dicen los Franceses, del acervo comunitario, se llama Comunidad Europea, hay dos Materias, dos Sectores que no están todavía en la competencia de la Comunidad Europea sino en la competencia de los Estados, que son la Política Militar, la Defensa Común, la Cooperación de Policía y Judicialia en Materia Penal, estas dos materias están en la competencia todavía de los Estados, pero todo es Unión Europea. Uno debe de distinguir la Comunidad Europea de la Unión Europea que es toda, pero dice ya el Tratado de **MASTRICH** que esta dos materias, es decir, la Política Exterior, la Defensa Común, y toda la Materia de Cooperación Judicialia en Materia Penal, hay una norma que dice que, (no se cuándo) pero van a pasar a ser comunitarias, van a pasar a la competencia de la comunidad, ya no estarán en la competencia de los Estados como están ahora, por esas dos materias, es decir, Política Exterior, Defensa Común y Cooperación, está todavía una cooperación intergubernamental en todos los Estados, no son Materias Comunitarias, como decía antes en el 92, con la Reforma **MAXCHERRY**, se empieza a hablar de una política no solamente agraria, si no de una Política también Agroambiental, porque como he dicho antes en 1986, entra el Derecho al Ambiente, todo mundo tiene Derecho a un Ambiente Ecológicamente sano y limpio, por eso el Derecho Agroambiental es algo que llevan no solamente a la calidad del producto, sino respetando el ambiente, a través de principios fundamentales básicos que son: el principio de represión cuando ya está afectado uno por una violación al ambiente, entonces se habla de que: "quien contamina paga", es un principio también de represión, pero uno paga el daño porque hay una contaminación, pero hay un principio también de prevención, cuando uno prevé algo, entonces hace algo para que no se produzca el daño, y además hay un principio de precaución, cuando aún no se prevé que se pueda

producir algún daño, se hace algo para que no pueda acontecer nunca una contaminación, una violación de la materia del ambiente, por que el ambiente como todos ustedes saben, es algo que como los Latinos lo llamaban **RES COMUNIS HOMINUS**, como el aire, como algo que les pertenece a todos, que nadie puede apropiarse del ambiente, el ambiente debemos respetarlo por que es **RES COMUNIS HOMINUS**, es una de las materias, la Materia Ambiental, de las disciplinas que como los Derecho Humanos de la Tercera Generación, los Estados que no cumplen con la Tutela Ambiental, yo comparto esa doctrina, se dice que es un Crimen Internacional, la violación del ambiente, por que Crimen Internacional es la violación de los Derecho Humanos, el Ambiente es un Derecho Humano, el Derecho al Ambiente es un Derecho Humano, por eso los Estados deben Tutelar el Ambiente, porque están ya Tratados Internacionales, Convenios Internacionales que los obligan a respetar el ambiente, no lo deben hacer en nombre de un Principio General, que es el principio de **NON ENIM LAEDERE** es un principio Romano, como el ambiente es **RES COMUNIS HOMINUS** nadie puede afectar a otro **NON ENIM LAEDERE**, es un principio básico del Derecho Romano, por eso el Estado, cualquier Estado no está obligado a causa de un Convenio Internacional que lo obliga a respetar al ambiente, está obligado a respetar al ambiente por una Norma General Internacional que es el **NON ENIM LAEDERE**, esos nuevos principio básicos que nosotros tenemos en la Unión Europea, pero hay otros principios, un principio importante, que es un principio de subsidiaridad, este principio dice, que la Tutela Ambiental, es una tutela que la debe hacer no solamente el Estado o la Región, sino también la Unión Europea, este principio entre los Estados no se sabe, como algunos dicen que antes deben intervenir el Estado y después la comunidad, por que el Estado tiene un derecho mayor que la comunidad, y otros dicen que es la comunidad, bueno yo digo solamente una cosa, que no tiene importancia si en un caso de violación del ambiente, interviene el Estado, intervenga la Unión

misma, importante para mí, es el que se llegue al grado más elevado, más alto, de tutelamiento, que lo haga el Estado, o que lo haga la comunidad, o la Unión, no tiene importancia, lo importante es Tutelar el Ambiente con un Nivel de Tutela lo más elevada posible; yo no se si hablar todavía de muchas cosas por que el tiempo ya se ha terminado, los 45 minutos son pasados, bueno yo les agradezco mucho la atención de todos. Gracias.

**CONMEMORACIÓN DEL DÉCIMO ANIVERSARIO
DE LA FUNDACIÓN DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS**

**EL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, SE DIO A LA TAREA
DE CONMEMORAR LOS DIEZ AÑOS DE SU FUNDACIÓN**

En 1992, fue el año que reestructuró la justicia agraria de México, al modificarse por el Constituyente Permanente, la fracción XIX del Artículo 27 Constitucional, que dio por terminado el reparto agrario, se otorgó personalidad jurídica a los núcleos ejidales, permitiéndoles libertad de asociación y constituyendo dos grandes Instituciones al servicio de la Procuración e Impartición de Justicia, que han sido pilar en el establecimiento de una nueva cultura jurídico-agraria.

Los Tribunales Agrarios, en ésta nueva etapa, a diez años de distancia, contemplan la necesidad de ampliación de su competencia en materia de Desarrollo Sustentable y de cuidado escrupuloso del entorno equilibrio ecológico.

Por tal motivo en sesión solemne del H. Pleno del Tribunal Superior Agrario el día 6 de diciembre de 2002, se llevo a cabo la ceremonia conmemorativa del *X Aniversario de la Fundación de los Tribunales Agrarios*, indistintamente la celebración se llevo a cabo en los 49 Tribunales Unitarios en toda la república, con que actualmente cuenta este Tribunal. A continuación presentamos la intervención de los participantes en dicho evento tan importante para los Tribunales Agrarios.

**ACTO CONMEMORATIVO DEL 10° ANIVERSARIO
DE LA FUNDACIÓN DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS**

SEMBLANZA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS

LIC. EVERARDO MORENO CRUZ*

Ciudadano Magistrado Presidente
Ricardo García Villalobos

Ciudadanos Magistrados
Luis Porte Petit Moreno
Rodolfo Veloz Bañuelos
Luis Ángel López Escutia
Marco Vinicio Martínez Guerrero
Carmen Laura López Almaraz

Ciudadanos Servidores y Ex-servidores
Públicos de esta Institución

“La ley ha sido siempre mi espada y mi escudo”

* Ex-Oficial Mayor del Tribunal Superior Agrario.

El pensamiento de nuestro Juárez inmortal, ha presidido en todo momento, los trabajos de este Tribunal.

1992 se crea la más joven institución de la República.

Hoy lo celebramos, y es por eso, ocasión propicia para recordar los tiempos que entonces se vivieron, como también para rendir un homenaje republicano a quienes intervinieron en aquellos tiempos.

Sergio García Ramírez, al Senado le correspondió hacerlo Magistrado, y a sus compañeros elegirlo Presidente. Fue el primero, y tuvo el talento y voluntad iluminados con su amor a México, y respeto a la ley de sentar las bases de esta institución que hoy alcanza su primer decenio.

En esa primera etapa, lo acompañaron también otros juristas destacados: Gonzalo Armienta Calderón, Arely Madrid Tovilla y Jorge Lanz García. Hoy también los evocamos y en la evocación, el testimonio de admiración a su tarea realizada, así como la expresión de afecto por su camino andado. Sus vidas, con actividades distintas, han tenido un común denominador: su honradez, su capacidad y su deseo de servir a la sociedad como razón misma de su vida.

Iguales pensamientos motivan la vida de Rodolfo Veloz Bañuelos, quien desde entonces ocupa con dignidad su lugar y sigue hasta ahora desde aquí sirviendo.

Y para quienes después llegaron hemos de decir lo mismo. Por eso, con Luis Ángel López Escutia, Marco Vinicio Martínez Guerrero y Carmen Laura López Almaraz tenemos la pasión honesta para administrar justicia.

Los recuerdos vivifican, las memoranzas son las luces que apagadas por el tiempo, dejan los destellos para iluminar el futuro.

Fueron los tiempos en que este Tribunal se instaló en las calles de Morena en la Colonia Narvarte. Los Magistrados con oficinas habilitadas en cubículos inventados, en instalaciones prestadas.

Después el arribo a este edificio. Acondicionado con austeridad pero con rapidez. Se buscó funcionalidad y decoro. Los escollos administrativos y manuales tuvieron que irse venciendo.

Comprar muebles, instalar teléfonos, arreglar el estacionamiento, colgar los rótulos, probar elevadores, ubicar las oficinas y darles lugar a las áreas.

Buscar, que los justiciables encontrarán un Tribunal que con instalaciones modestas, les brindara facilidad para hacer sus gestiones.

Acondicionar este Salón de Plenos, y otorgarle a este espacio, fundamental para la materialización de la Justicia en el campo, la sobriedad que obliga tener el sitio en el que resuelven las controversias los Magistrados del Derecho Agrario y que por eso merecen, aún cuando nunca lo hayan exigido.



El Lic. Everardo Moreno Cruz durante su intervención en la ceremonia del décimo aniversario de los Tribunales Agrarios.

Y junto con las obras materiales, a esa Presidencia de García Ramírez, le tocó mirar la creación del Sindicato, así como sentar las bases sustantivas del Tribunal.

Crear los concursos de selección de personal, como requisito imprescindible para incorporarse a laborar en el campo de la Justicia Agraria; establecer rotaciones de personal, como práctica sana y conveniente; imponer austeridad en el gasto y disciplina en su ejercicio; en fin imponer emoción y mística por el trabajo.

En el ejercicio de la responsabilidad de Presidente del Tribunal, le sucedió un mexicano con una también larga trayectoria del servicio a la Nación, y pletórica su conciencia de buenos y loables afanes; con talento e inteligencia para desempeñar su importante tarea, el Magistrado Luis Porte Petit Moreno.

A él correspondió, con las bases ya sentadas, y muchos principios establecidos, darle una nueva dinámica a este Tribunal.

A su consolidación y crecimiento moral, se unió su crecimiento físico. Se fundó el Centro de Estudios de Justicia Agraria, se impulsó la actividad editorial de la institución, así como que se logró, que para bien de los campesinos, en más lugares de la Patria, se escribiera, presidiendo las audiencias en las que se dirimen los problemas del campo, el apotegma juarista: *“La Ley ha sido Siempre Mi Espada y Mi Escudo”*.

Esto se logró con la creación de más Tribunales Unitarios Agrarios en el interior de la República.

Así como la ampliación de Partidas Presupuestales para atender la imperiosa necesidad de aumentar los recursos humanos del Tribunal.

Culminó su etapa con la satisfacción de haber sabido, en su Presidencia, servir a México.

La renovación vuelve a presentarse. Sus pares eligen como su nuevo Presidente al Magistrado Ricardo García Villalobos y Gálvez.

Ciudadano que amalgama el conocimiento del Derecho, como alumno que fue de excelencia, y la práctica recta de la política comprometida con las causas nobles.

Llega con un caudal de experiencias positivas en su ya antiguo quehacer por México.

A él responde estar viviendo tiempos distintos, diferentes y difíciles; su dificultad logra mirarse atenuada porque la realidad que vivimos se encuentra sustentada en setenta años de logros y realizaciones de una Revolución hecha gobierno.

De un gobierno que creó un sistema político y social, que con errores y defectos, como toda una obra humana, en la valoración que de él se haga, sensata y objetivamente, nunca podrá dejar de ser reconocido.

Son los tiempos de una globalización inhumana y sin freno; de un nacionalismo que quiere verse decadente; de una soberanía ala que pretende verse menguada y pasada de moda.

De un Derecho Internacional, cada vez más presente en la vida interna, como un tratado de libre comercio, que en breve, más duro habrá de golpearnos; de una sociedad mundial en la que son millones de seres humanos los que viven en pobreza extrema; de un México en el que la mayor riqueza la detentan trescientas familias; en fin de un mundo en el que pareciera necesaria la

suscripción de un nuevo contrato social que borrara las ofensivas diferencias e injusticias de miseria y hambre que padecen la mayoría de los hombres.

De ahí entonces que este Tribunal, que hoy celebra su primer decenio, adquiera en su tarea esencial, una significación relevante.

Sus justiciables, la mayor de las veces, son los más humildes, los que poco o nada tienen.

A los Magistrados, que aquí sesionan, les corresponderá siempre, como hasta ahora lo han hecho, afirmar nuestro Estado de Derecho.

No sólo aplicando fríamente la ley, sino mirando en todo momento las angustias del pueblo al que nada le dicen las variables macroeconómicas, porque sólo escuchan los justos reclamos de sus hijos.

De una sociedad, que en un Tribunal como este encuentran razón para no perder la esperanza de que la justicia la necesitamos aquí en la tierra, que todos podamos ver.

Cuando se administra justicia, sin perder el contacto de la dura realidad el don divino del ensueño, se hacen realidad en cada sentencia los ideales de los héroes que nos hicieron Patria, y que cuando ofrendaron sus vidas pensaron en que la Historia, ante los logros que se conquistaran, pudiera esbozar una sonrisa.

Ustedes señores Magistrados, como todos quienes aquí trabajan, han sabido mirar en los campesinos al sector más sensible de la Patria, a quienes en diferentes momentos, les debemos los movimientos transformadores de nuestra vida institucional, y el sustento diario. La deuda con ellos sigue pendiente de ser cubierta.

Por todo eso al conmemorar este Décimo Aniversario, no obstante todo lo que falta por andar, podemos expresar que para bien de México, los esfuerzos de los hombres de esta institución, han sido útiles para el desarrollo de país.

Se han visto siempre, y seguro así seguirán, con la orientación del pensamiento del compatriota que consumó nuestra Independencia, Vicente Guerrero Saldaña, y que aquí también podemos leer: *“La Patria es Primero”*.

**ACTO CONMEMORATIVO DEL 10° ANIVERSARIO
DE LA FUNDACIÓN DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS**

**INTERVENCIÓN A NOMBRE DEL PERSONAL
DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS**

LIC. JOSEFA TOVAR ROJAS*

Con profunda emoción he escuchado las palabras alusivas al presente acto del licenciado Everardo Moreno, sin duda producto de su experiencia, generosidad y de su gran calidad humana.

Dentro de la sencillez de este acto, pero enriquecido con la honrosa presencia del Pleno del Tribunal Superior Agrario, presidido por nuestro Magistrado Presidente licenciado Ricardo García Villalobos, además de la estimada Senadora Arely Madrid Tovilla, del licenciado Jorge Lanz García y demás personalidades que aquí se encuentran reunidas, deseo ponderar así con breves palabras la importancia de lo que significó en sí, el inicio de los Tribunales Agrarios, cuya vida jurídica nacen a la realidad en el año de 1992, hace diez años, así como el esfuerzo realizado por quienes lo conformamos en sus inicios.

* Secretaria de Estudio y Cuenta del Tribunal Superior Agrario.

En esta ardua tarea de inicio, se requirió de profundos estudios socioeconómicos, políticos y jurídicos, para determinar las entidades con mayores necesidades del servicio de justicia agraria y se designaron a propuesta previa del Señor Presidente de la República, por el Congreso de la Unión, a los Magistrados Numerarios y Supernumerarios, previo examen de los abogados que demostraron eficacia en el conocimiento de la materia agraria, honestidad y vocación judicial, en el desempeño de sus labores.

Desde entonces, notables Magistrados han venido conformándolos, quienes con responsabilidad y talento jurídico, no sólo han asegurado la vigencia de nuestro orden legal y acrecentado la respetabilidad de la justicia agraria en nuestro país, y un reconocimiento a nivel internacional, sino que han contribuido en forma significativa al perfeccionamiento y fortalecimiento de nuestro estado de derecho y por ende a hacer efectivas nuestras libertades.

Una vez establecidos los Tribunales Agrarios, enseguida se dieron a la tarea de buscar afanosamente los edificios en que quedaron instalados, con los tropiezos que representan la escasez de locales adecuados y el elevado monto de las rentas.

A la fecha con certeza se puede afirmar que los Tribunales Agrarios, a lo largo de estos diez años, se han entregado al apostolado de la función jurisdiccional, impartiendo la justicia agraria, lo cual se ve reflejado en los fallos y sentencias que se han dictado y es ahí, donde está el mejor testimonio de su sabiduría jurídica, apoyadas siempre en interpretaciones doctrinales y jurisprudencias idóneas y certeras para el caso concreto, lo que les ha valido elogio y reconocimiento de propios y extraños, que se traduce en un gran prestigio de que se goza. Ello obedece a que los Magistrados que los han integrado e integran desde nuestro Honorable Pleno, hasta los Tribunales Unitarios Agrarios,

despliegan la función jurisdiccional tomando como base nuestra norma fundamental, la Constitución de 1917, en la que, para lograr una correcta y eficaz administración de justicia, se establecen con precisión las bases fundamentales sobre la función jurisdiccional y los derechos esenciales de las partes.

Así, en la Constitución General de la República como todos sabemos, se contienen las disposiciones relativas a la designación de los juzgadores, estabilidad en sus funciones, ejecución de sus fallos y auxilio para el cumplimiento de sus decisiones; así como también los derechos fundamentales de quienes concurren a juicio, los cuales quedan regulados por la bien llamada garantía constitucional de "debido proceso legal".



La Lic. Josefa Tovar Rojas durante su participación, a nombre del personal de los Tribunales Agrarios.

El distinguido procesalista Hugo Alsina señala, que *"la función jurisdiccional es un poder, pero también es un deber"*, ya que la ley determina los casos y las condiciones en que puede exigirse su ejercicio.

En la integración de los Tribunales Agrarios además de los Magistrados Numerarios y Supernumerarios, encontramos al Secretario General de Acuerdos, Secretarios de Acuerdos, Secretarios de Estudio y Cuenta y Actuarios, personas todos ellos con patente de Licenciatura en Derecho, que han recorrido senderos diversos y honrosos en la impartición de la justicia

agraria y que actúan con independencia, serenidad, energía e integridad en tan importante función, y su fuerza se encuentra basada en la moral, de todos y cada uno de los Magistrados que orgullosamente la ostentan en su alta investidura; también encontramos formando parte de los Tribunales Agrarios, las áreas de apoyo administrativo, como lo son la Oficialía Mayor, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Contraloría Interna, el Centro de Estudios de Justicia Agraria y otras, integradas por funcionarios con alta integridad moral y profesional.

El establecimiento de los Tribunales Agrarios, no es sino el reflejo de la inquietud denodada del Estado, de dar a nuestros campesinos, aquel deseo tan inmerso del constituyente y plasmado en la Constitución que nos rige, que es la *impartición de una justicia pronta y expedita*.

Y que decir del personal administrativo y de apoyo, como lo son nuestras lindas y eficientes secretarías, cuya colaboración se conjuga en las tareas desplegadas día con día por los Tribunales Agrarios.

Tengo muy presente en mi mente aquel edificio de Morena casi esquina con Cuauhtémoc, donde el primer Pleno del Tribunal Superior Agrario, integrado por los Magistrados, entonces Presidente, nuestro muy querido y apreciado Doctor Sergio García Ramírez, el Licenciado Luis Octavio Porte Petit Moreno, Doctor Gonzalo Armienta Calderón, Licenciado Rodolfo Veloz Bañuelos, Licenciada Arely Madrid Tovilla, así como por el Magistrado Supernumerario Licenciado Jorge Lanz García, todos ellos también muy queridos y apreciados, quienes al inicio de sus funciones carecieron de toda comodidad, pero poco a poco, al irse estructurando los Tribunales Agrarios, fueron dotados de lo necesario para ejercer las funciones que les son encomendadas por la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

En nombre de todos mis compañeros aquí presentes, quiero agradecer al Pleno de este Tribunal Superior, la oportunidad que nos brindaron para pertenecer a este Honorable Tribunal, y el apoyo reiterado con el que hemos contado, para el desempeño de nuestra función y a nombre de mis compañeros y del mío, contraemos el compromiso de no escatimar esfuerzos hasta lograr que todos los requerimientos de impartición de justicia agraria queden satisfechos.

**ACTO CONMEMORATIVO DEL 10º ANIVERSARIO
DE LA FUNDACIÓN DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS**

RELATORÍA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS

LIC. CARMEN LAURA LÓPEZ ALMARAZ*

Magistrado Presidente del Tribunal Superior Agrario
Lic. Ricardo García Villalobos,
Magistrados Numerarios que integran este Pleno,
Senadora Arely Madrid Tovilla,
Magistrados fundadores de este Tribunal,
Magistrados Unitarios,
Compañeros todos de este Tribunal
y personas que nos hacen favor de asistir.

Para mi es un gran honor tomar la palabra en este día, hoy hace diez años se cumplió una gran aspiración histórica, una aspiración de clase campesina, para tener en su auxilio tribunales agrarios especializados que impartieran justicia y que resolvieran su problemática, pero no tribunales comunes como los que conocían hasta entonces, tribunales que tuvieran esa sensibilidad social, tribunales que se acercaran a sus problemas,

* Magistrada Supernumeraria del Tribunal Superior Agrario.

tribunales que conocieran su verdadero sentir, su verdadera vivencia para que pudiera tener sentido esa resolución que se emitiera, ya no querían más autoridades administrativas o funcionarios en el escritorio y en papeles fríos que resolvieran sus asuntos, habían tenido ya expedientes guardados hace miles de años, expedientes guardados en juicios y en procesos que duraron en los escritorios sin obtener finalmente una resolución, y toda esta problemática se resuelve desde hace diez años a través de la creación de estos Tribunales Agrarios, que han rendido el efecto deseado que durante diez años han impartido justicia empapándose de esa verdadera problemática de la clase campesina, estos tribunales que con cada uno de sus integrantes han formado un aparato transformador del campo, transformador en el ámbito de la controversia y transformador en el ámbito de la satisfacción de ver día con día, como se van resolviendo esos problemas.

Hoy se rinde homenaje a estos Tribunales Agrarios, que están integrados por los Magistrados del Pleno, que con los fundadores que ya se mencionó, quién presidió el uso de la palabra han dado solución a esa problemática, con Magistrados que han entregado su tiempo, su responsabilidad, su viveza en el estudio de los problemas, su estudio, su responsabilidad para sentir que día con día tendrían que vivir verdaderamente esa problemática para poder sentir que estaban dictando sentencias y llegando a verdades legales que realmente dieran solución a esa problemática, hoy rendimos homenaje a los Magistrados Unitarios de cada uno de los Tribunales que a nivel nacional han desempeñado a veces calladamente esa tarea, en lugares inhóspitos, en lugares que no tienen a veces acceso a los alimentos, al ambiente, al vivir propicio, pero que sin embargo con ese alto sentido de responsabilidad y con ese sacrificio que ha caracterizado a cada uno de ellos, han desempeñado tarea loablemente, a los integrantes de cada uno de esos Tribunales Agrarios quien también calladamente han

desarrollado esa tarea y han desempeñado con responsabilidad, a los colaboradores Administrativos, a los Secretarios de Estudio y Cuenta, a los Secretarios de Acuerdos, a las Secretarias, a todos aquellos que forman una pieza integrante, importante en este aparato de los Tribunales Agrarios, hoy rendimos homenaje a cada uno de los integrantes que forman parte de este aparato de impartición de justicia, hoy a diez años podemos decir que los Tribunales tienen la satisfacción del deber cumplido, hoy señores podemos afirmar que se ha cumplido con responsabilidad frente a esa clase campesina tan necesitada, frente a esa clase compuesta de indígenas, de campesinos, pobreza, de gente que a necesitado verdaderamente la entrega de cada uno de ustedes, muchas gracias a todos los integrantes, no sólo a los fundadores, sino a quienes día con día han llegado a estos Tribunales por esa tarea, por esa labor desinteresada, por esa responsabilidad, por ese amor, y por esa pasión entregada.

Hoy se rinde homenaje a todos ustedes, gracias por su tarea, gracias por existir en estos Tribunales y una exhortación para que sigamos con esa habilidad, con el ejemplo de nuestro Magistrado Presidente, que día con día nos da ánimo de seguir adelante, en ocasiones encontramos que no son suficientes los elementos que tenemos en los expediente, en ocasiones encontramos obstáculos en los caminos en los actuarios, en ocasiones que a veces no podemos seguir adelante por la política, por la participación social, por un sin número de obstáculos que podemos encontrar en el camino, sin embargo la tarea tienen que seguir, los Tribunales tendrán que seguir adelante para seguir produciendo el efecto de Impartición de Justicia Agraria, felicidades a todos, muchas gracias por su tarea y por su vida entregada.

ACTO CONMEMORATIVO DEL 10º ANIVERSARIO
DE LA FUNDACIÓN DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS

PALABRAS DE RECONOCIMIENTO AL PERSONAL
DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS

LIC. RICARDO GARCÍA VILLALOBOS GÁLVEZ*

Muy distinguidos amigos, entrañable y querida Senadora Arely Madrid Tovilla, muchas gracias por su presencia en esta sesión solemne, de este Tribunal que en mucho le pertenece, en el alma usted lo lleva y lo defiende siempre cabalmente en el Senado, muchas gracias por su atención de estar esta tarde con nosotros, igualmente a nuestro querido Jorge Lanz



El Magistrado Presidente, Lic. Ricardo García Villalobos Gálvez, reconoció la labor de todo el personal que integra los Tribunales Agrarios.

* Magistrado Presidente del Tribunal Superior Agrario.

García, maestro de muchas generaciones, hombre experto, hombre cabal y un gran ser humano, muchas gracias por estar con nosotros.

Ahora que escuchaba yo, la elocuencia con que Everardo Moreno Cruz, nuestro querido amigo y compañero de muchas andanzas en la vida pública; la elocuencia en que relataba la historia del Tribunal, la reflexión de Carmen Laura López Almaraz y de Josefa Tovar Rojas, pensaba yo que hace diez años muchos de nosotros nos incorporamos al mágico mundo del Derecho Agrario, algunos de ustedes, don Rodolfo Veloz Bañuelos, Arely Madrid Tovilla, Carmen Laura López Almaraz ya pertenecían a este campo, otros más llegamos de nuevo en junio para incorporarnos a una aventura maravillosa, a la aventura de ir construyendo paso a paso, momento, a momento, el beneficio de la Justicia Agraria Mexicana, es cierto se tuvo que batallar mucho al principio con el Tribunal, Octavio inició en cajas de cartón, y además como sala de juntas y sala de audiencia unas cuantas sillas puestas y desplegadas, pero sin embargo había necesidad de hacer el esfuerzo, Luis Ángel López Escutia fue el primero en arrancar esta aventura en los Tribunales Unitarios, que poco a poco se fueron multiplicando por la República, todos los Magistrados Unitarios iniciaron con muchas carencias, más todavía que este Tribunal Superior. En esta aventura que decía yo mágica, nos sentimos ahora, yo creo todos muy gratificados porque al final de cuentas, creo que a través de diez años de trabajo el Tribunal Superior Agrario institución de la República Mexicana, institución de la Revolución Mexicana, ha sabido cumplir cabalmente con su compromiso y con el reto que la vida le depara.

Era muy difícil en un principio iniciar con un Tribunal que tendría como responsabilidad ser autoridad sustituta del Presidente de la República, seis mil expedientes que llegaron en materia de reparto de tierras y aguas, todos ellos con el cambio

negativo, ¿Cómo iba a prestigiarse la justicia agraria?, si el Tribunal que se encargaría iba emitir puras resoluciones negativas, los Magistrados en aquel entonces presididos por Sergio García Ramírez tomaron la responsabilidad de revisar todos los expedientes de los cuales la mitad pudieron ser positivos y la mitad negativos, como dice el Magistrado Rodolfo Veloz Bañuelos nos quieren mucho los campesinos, nada más el 50% a los que les fallamos a favor, pero



El Lic. Edmundo Martínez Zaleta, Director del Centro de Estudios de Justicia Agraria, durante la ceremonia del Décimo Aniversario de los Tribunales Agrarios.

sin embargo bueno esto inició un tránsito muy importante en esta materia. Ahora, diez años de instancia el debate es distinto, ya no se trata de saber si la Justicia Agraria Mexicana, ¡claro que hemos cumplido!, todos ustedes han cumplido con México, todos ustedes han hecho posible que en esos diez años, menos todavía en el 97 concluyera el Reparto Agrario, que era un reto que se veía prácticamente imposible de cumplir, ahora el debate es otro, ahora el debate es que van hacer los Tribunales Agrarios a futuro, comentar que queda claro la solidez de la institución y sobre todo algo que es muy importante, la solidez de quienes integran esta estructura de trabajo. Quiero agradecerles particularmente a los trabajadores de auxilio administrativo, el gran empeño y la gran vocación que ponen en la tarea que realizan, quiero decirles a ustedes que cuando el Dr. Sergio García Ramírez inició este tránsito era muy importante que se configurara una institución limpia, una institución transparente, todos recordarán el famoso curso propedéutico maratónico de 8 horas diarias durante 10 días

para poder hacer la primera selección de funcionarios, y de ahí, para adelante este Tribunal tiene como meta fundamental, que las gentes que ingresan aquí hagan servicio civil de carrera y se va haciendo posible.

Decía Everardo Moreno Cruz, hace un momento que el camino no siempre ha sido fácil, obviamente que ha sido difícil, en ocasiones el Tribunal ha debido que enfrentar algunos asedios, algunas cuestiones que por fortuna Luis Porte Petit, Sergio García Ramírez, y ahora en adelante con este pleno espléndido que



Entrega de medallas y reconocimientos al personal con 10 años de servicio en la institución, durante la ceremonia del Décimo Aniversario de los Tribunales Agrarios.

tenemos, hemos ido escalando esos escorios. Creo yo, y lo creo con toda honestidad que esta es una de las instituciones más transparentes de la República. Decía hace un momento, no tenemos virtualmente casos de corrupción, era muy difícil pensar en que un Tribunal

de nuevo puño pudiera ser la gran transformación, un Tribunal *sui generis*, como dice Carmen Laura López Almaraz hace un momento -no somos igual a ningún Tribunal de la República-, somos un Tribunal totalmente distinto, sí impartimos justicia, lo hacemos con mucho cuidado, pero sin embargo, con una gran vocación de Servicio Social, por que manejamos un derecho especial, el derecho más social de todos los derechos, el derecho a la tenencia de la tierra; y como se dijo hace un rato, por quienes hicieron uso de la palabra, los campesinos de México que han sido

agraviados por nosotros durante muchos años, aún no han podido encontrar cabalmente una satisfacción, yo espero que con los asuntos que han resuelto en este Tribunal que son en orden 270 mil asuntos, hallamos contribuido de buena manera a que el campo mexicano encuentre paz y tranquilidad, en buena medida estoy convencido de esto, de que también somos responsables de que el campo mexicano tenga paz y tranquilidad; por que la justicia agraria ha venido aflojando muchas viejas rencillas y resolviendo mucho viejos problemas.

Yo quiero agradecerles a todos ustedes, la honorabilidad con que se comportan, en este Tribunal no se registran como dije hace un rato hechos de corrupción, ni corrupción económica, ni corrupción moral, ni tampoco corrupción de conciencia, yo creo que eso es lo más importante que se ha logrado a través de diez años de experiencia, creo que podemos estar tranquilos, creo que podemos ir este día a nuestra casa, reflexionando y pensando que todos y cada uno de nosotros, hemos sabido en la medida de nuestra responsabilidad cumplir con México, ojalá lo podamos seguir haciendo a futuro, durante muchos años más, muy amables.

Revista de los Tribunales Agrarios, Núm. 31,
editado por el Tribunal Superior Agrario, se
terminó de imprimir en el mes de diciembre
de 2002, en los talleres de IMPRESOS CHÁVEZ,
56-72-01-19 y 55-39-51-08. La edición
consta de 1000 ejemplares.